

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
PRODUCTIVA Y TURISTICA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
PRÉSTAMO BID N° 2491/OC-AR”**

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
PARA LAS MIGRACIONES
(OIM)**

**Refuncionalización de la Calle Mitre
de la Ciudad de San Carlos de Bariloche**

**Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la Obra:
RELOCALIZACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N°: 01/2011**

PLIEGO DE CONSULTA

Índice

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	6
A. Disposiciones Generales	7
1. Alcance de la licitación	7
2. Fuente de fondos	7
3. Fraude y corrupción	7
4. Oferentes elegibles	10
5. Calificaciones del Oferente	10
6. Una Oferta por Oferente.....	14
7. Costo de las propuestas.....	14
8. Visita al Sitio de las obras	14
B. Documentos de Licitación	14
9. Contenido de los Documentos de Licitación	14
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	14
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	15
C. Preparación de las Ofertas	15
12. Idioma de las Ofertas.....	15
13. Documentos que conforman la Oferta	15
14. Precios de la Oferta	16
15. Monedas de la Oferta y pago	17
16. Validez de las Ofertas.....	17
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	17
18. Ofertas alternativas.....	19
19. Formato y firma de la Oferta.....	19
D. Presentación de las Ofertas.....	19
20. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas	19
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	20
22. Ofertas tardías.....	20
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	20
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	20
24. Apertura de las Ofertas.....	20
25. Confidencialidad	21
26. Aclaración de las Ofertas.....	21
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	21
28. Corrección de errores	22
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	22
30. Evaluación y comparación de las Ofertas.....	22
31. Preferencia Nacional	23
F. Adjudicación del Contrato.....	23
32. Criterios de Adjudicación	23
33. Derecho del Contratante a aceptar o a rechazar Ofertas	23
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio	23
35. Garantía de Cumplimiento	24
36. Resolución de Controversias	24
Sección II. Datos de la Licitación.....	25
A. Disposiciones Generales	25
El nombre del Proyecto es: Programa de Infraestructura Productiva y Turística de la Provincia de Río Negro - BID 2491 OC/AR	25
Sección III. Países Elegibles	33
Sección IV. Formularios	35

1. Oferta	36
2. Declaración jurada de conocimiento del sitio de la obra.....	38
3. Información para la Calificación.....	39
3.1 Datos del oferente	39
3.2 Desempeño como Contratista principal o subcontratista	40
3.3 Referencias bancarias	42
3.4 Cronograma.....	43
3.5 Litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años.....	43
3.6 Capacidad de contratación (oferentes inscriptos en el RNCOP y/o COP:.....	44
Se adjunta Certificado de Capacidad Referencial emitido por el Registro correspondiente (Nacional y/o Provinciales)	44
3.7 Capacidad de contratación (oferentes no inscriptos en el RNCOP y/o COP Provincial/es) a la fecha de presentación de la propuesta	45
3.7.1 Facturación anual.....	45
3.7.2 Desempeño como Contratista principal o Subcontratista.....	46
3.7.3 Detalle de obras en ejecución, adjudicadas o contratadas	48
3.7.4 Cálculo del Volumen Anual Disponible	49
Certificación de la Producción Básica	50
Certificación del Compromiso de Obra.....	51
3.7.5 Cálculo de los indicadores exigidos con los datos de los últimos dos balances (IAO 5.5 h).....	52
3.8 Subcontratos propuestos y empresas comprendidas	53
4. Otra información	54
4.1 Representante Técnico propuesto.....	54
4.2 Jefe de Obra propuesto	55
5. Notificación de la Adjudicación	56
6. Convenio	57
Sección V. Condiciones Generales del Contrato.....	59
A. Disposiciones Generales.....	61
1. Definiciones.....	61
2. Interpretación	63
3. Idioma y Ley Aplicables.....	64
4. Decisiones del Inspector y comunicaciones del Contratista.....	64
5. Delegación de funciones, Modificaciones del Contratista	64
6. Comunicaciones.....	65
7. Cesión y Subcontratación	65
8. Otros Contratistas	65
9. Personal	65
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	66
11. Riesgos del Contratante	66
12. Riesgos del Contratista.....	66
13. Seguros	67
14. Informes de investigaciones del sitio de las obras.....	67
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	67
16. Construcción de las Obras por el Contratista	67
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	68
18. Aprobación por el Inspector	68
19. Seguridad	69
20. Descubrimientos	69
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	69
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	69

23.	Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	69
24.	Controversias. Rechazo a las decisiones del Inspector.....	69
25.	Procedimiento de Mediación	69
26.	Controversias no resueltas	70
27.	Programa.....	70
28.	Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	71
29.	Aceleración de las Obras.....	71
30.	Demoras ordenadas por el Contratante.....	71
31.	Reuniones administrativas.....	71
32.	Advertencia Anticipada	71
	C. Control de Calidad.....	71
33.	Identificación de Defectos.....	71
34.	Pruebas	72
35.	Corrección de Defectos	72
36.	Defectos no corregidos.....	72
	D. Control de Costos.....	72
37.	Calendario de Actividades	72
38.	Modificaciones en el Calendario de Actividades.....	72
39.	Variaciones	72
40.	Pagos de las Variaciones	72
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	72
42.	Certificados de Pago	73
43.	Pagos	73
44.	Eventos Compensables.....	73
45.	Impuestos	74
46.	Monedas.....	75
47.	Ajuste de Precios.....	75
48.	Retenciones.....	75
49.	Liquidación por daños y perjuicios.....	75
50.	Pérdidas y Averías. Fuerza Mayor.....	77
51.	Pago de anticipo	77
52.	Garantías.....	77
53.	Trabajos por día.....	78
54.	Costo de reparaciones.....	78
	E. Finalización del Contrato	78
55.	Terminación de las Obras.....	78
56.	Recepción de las Obras	78
57.	Liquidación final.....	79
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	79
59.	Terminación del Contrato	79
60.	Fraude y Corrupción	80
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	83
62.	Derechos de propiedad	83
63.	Liberación de cumplimiento	83
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	83
65.	Elegibilidad	84
66.	Prestaciones para la Inspección y Supervisión.....	84
	Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.....	85
	REFUNCIONALIZACIÓN DE LA CALLE MITRE DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE – RELOCALIZACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO.....	85
	Sección VII. Especificaciones Técnicas	88

(AL FINAL DEL DOCUMENTO)	88
Sección VIII.	89
Documentación Gráfica y Memorias Técnicas (AL FINAL DEL DOCUMENTO)	89
Planos (adjunto archivo digital).....	89
(AL FINAL DEL DOCUMENTO)	90
Sección X. Formularios de Garantía.....	91
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)	92
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....	93
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.....	94
Seguros de Caución por Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento y por Pago de Anticipo	95
Llamado a Licitación	96
<u>Resolución DGI 3815/94</u>	98

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

1.1 La Provincia de Río Negro ha suscripto un Convenio con la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- (en adelante el Contratante) por medio del cual se invita a los Oferentes a presentar ofertas para la Refuncionalización de la calle Mitre – Obra: Relocalización de Plazas de Estacionamiento, ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, (en adelante el “Contratante”) que se describen en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba fehaciente de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
- (c) “día” significa día calendario; “día hábil” significa el día en que funcionan las oficinas del Contratante.

2. Fuente de fondos

2.1 .La Nación Argentina a través de la Provincia de Río Negro en adelante (el “Prestatario”), se propone destinar una parte de los fondos de Contrapartida Local del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID 2491 OC/AR) (en adelante denominado el “Banco”), para sufragar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Productiva y Turística de la Provincia de Río Negro a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras, y prevé destinar parte de los fondos de este Convenio a la cancelación de los pagos elegibles conforme al Contrato para la construcción de las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define las expresiones que se indica a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma ilegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del

Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

(3.3) Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la ejecución de las obras objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.
- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV el Plan de Trabajos propuesto, expuesto en un Diagrama de Gantt, y la Curva de Certificaciones consecuente.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. A menos que se establezca otra cosa en los DDL para esta licitación no se efectuó precalificación alguna.

Información y documentos por presentar para la calificación:

- 5.3 Todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas en la Sección IV la información y documentos que a continuación se indican. Toda la información presentada se entenderá que lo es en carácter de declaración jurada.
- (a) Copias autenticada de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente; las empresas unipersonales deberán acreditar su inscripción en el Registro Público de

Comercio correspondiente a la jurisdicción de su sede; las sociedades deberán acreditar la inscripción de sus administradores en el organismo citado anteriormente.

- (b) Experiencia en la construcción de obras de la naturaleza indicada en la Subcláusula 5.5 (c) en los últimos cinco (5) años. [Formulario 3.2 (a)].
- (c) Identificación de las obras con las que se satisface el requisito establecido en la Subcláusula 5.5 (c) y documentación que respalde fehacientemente su ejecución por el oferente, la naturaleza de la obra y la superficie nueva efectivamente construida [Formulario 3.2 (b)].
- (d) Referencias bancarias y nómina de las instituciones financieras que puedan proporcionarlas y autorización para solicitarles información [Formulario 3.3].
- (e) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados [Formulario 3.5].
- (f) Propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido en los DDL. Si se optase por proponer subcontratos, se presentará información suficiente acerca de los antecedentes y calificaciones de los posibles subcontratistas, sus datos sociales, alcance y monto estimado de cada una de las subcontrataciones, y borrador de los contratos por suscribir [Formulario 3.8].
- (g) Los Estados contables e informes de auditoria correspondientes a los últimos dos (2) años, los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; en caso que el Oferente, sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente. En el caso de empresas unipersonales, los estados deberán estar auditados conforme se indica precedentemente, y los ejercicios económicos deberán coincidir con el año calendario.
- (h) Copia certificada del Certificado de Capacidad Referencial emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) y/o Certificado de Capacidad Técnico Financiero Provincial emitido por el Registro de Obras Publicas Provincial (COP), con capacidad no inferior a los pesos setecientos mil (\$700.000).
- (i) Si el oferente no estuviese inscripto en el RNCOP y/o COP en la fecha de presentación de la propuesta, además de lo indicado en los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f), deberá informar y/o presentar:
 - 1) El monto total anual facturado por la construcción de obras civiles en el período indicado en los DDL y la mejor facturación o certificación en obras de construcción efectuada por el Oferente en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro del mismo lapso; detalles de obras que el Oferente esté ejecutando, de los compromisos contractuales, de los clientes a quienes se le pueda solicitar más información acerca de esos contratos, y el cálculo del Volumen Anual Disponible (V.A.D.) del Oferente [Formularios 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 (cont.), 3.7.3 y 3.7.4].
 - 2) Los Estados contables e informes de auditoria correspondientes a los últimos tres (3) años, los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; en caso que el Oferente, sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente. En el caso de empresas unipersonales, los estados deberán estar auditados conforme se indica precedentemente, y los ejercicios económicos deberán coincidir con el año calendario. Cálculo de los indicadores estipulados en la Subcláusula 5.5 (b) (ii) [Formulario 3.7.5]

RNCOP es el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas.
COP es el Consejo o Registro de Obras Publicas de cada Provincia.

- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio, Asociación o Unión Transitoria de Empresas Asociación En Participación , Consorcio, Asociación, en adelante (APCA)- (Unión Transitoria de Empresas, (en adelante UTE) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- (a) a Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA-UTE;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA -UTE;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA (UTE firmado por todos lo socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA -UTE en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. Las sociedades por acciones deberán presentar copia autenticada de la resolución de la sociedad por la cual se la autoriza a constituir la asociación de empresas.

Requisitos de calificación:

- 5.5 Para ser adjudicatario del Contrato, el Oferente deberá cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

Oferentes inscriptos en el RNCOP y/o COP Provincial/es

- (a) Si el Oferente hubiese estado inscripto en el RNCOP y/o COP en la fecha de presentación de la propuesta, deberá tener una capacidad de contratación libre para la Sección Arquitectura, por el monto establecido en los DDL, acreditada por el RNCOP y/o COP mediante el certificado pertinente que el oferente deberá presentar cuando le sea requerido por el Contratante, o

Oferentes no inscriptos en el RNCOP y/o COP Provinciales

- (b) Si el Oferente no hubiese estado inscripto en el RNCOP y/o COP Provincial en la fecha de presentación de la propuesta, deberá:
 - (i) Tener un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) de trabajos de al menos el monto y según la forma de cálculo indicados en los DDL.
 - (ii) No encontrarse suspendido en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o en el Registro o Consejo de Obras Publicas Provincial/es; o habersele denegado su inscripción; o no haber completado la documentación requerida en caso de haber solicitado la inscripción; o haber transcurrido un lapso superior a sesenta (60) días desde la fecha en que solicitó su inscripción sin haberla obtenido por causas no atribuibles al Registro.

Todos los oferentes

- (c) Demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de obras de similar naturaleza a la licitada indicada en los DDL, adquirida durante los últimos

cinco (5) años o el período indicado en los DDL, de obras de infraestructura en la vía pública, similares a las del Proyecto a construir objeto de la presente Licitación, con sus correspondientes ítems de albañilería, instalaciones, acabados, revestimientos, etc. . La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos u otras características técnicas, conforme a lo descrito en las Especificaciones Técnicas. En el caso de licitaciones de obras a Refaccionar y/o Ampliar, si se tomaran como validos los antecedentes de refacciones, ampliaciones y readecuaciones de obras similares para su calificación. Para el caso en que la experiencia a acreditar sea como subcontratista, se computará la participación porcentual del monto del subcontrato en relación con el monto total de las obras consideradas, acreditando además que los trabajos realizados hayan sido exitosos o sustancialmente completados y similares a las obras propuestas.

- (d) Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales.
- (e) Tampoco podrán ser proponentes y, por ende, adjudicatarios:
 - (i) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que ellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
 - (ii) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
 - (iii) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- (f) Gozar de buen concepto en las obras en que haya participado en los últimos cinco años. El Contratante se reserva el derecho de solicitar un Informe escrito a los contratantes indicados por el Oferente, sobre el desempeño del oferente como contratista en obras similares, sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente, en cuanto a:
 - i) Cumplimiento de Contrato;
 - ii) Cumplimiento de Plazo de Obra;
 - iii) Cumplimiento Ordenes de Servicio y;
 - iv) Calidad de ObraEl Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido.
- (g) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACION)-UTE podría ser causal para su descalificación.
- (h) Tener valores aceptables en los indicadores de los dos últimos balances regulares conforme se estipula en los DDL.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a), o en su caso 5.5 (b)(i) de las IAO, y 5.5 (c); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN , CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el valor que resulte de aplicar su porcentaje de participación en la APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN , CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE a los requisitos mínimos para Oferentes

individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), o en su caso 5.5 (b)(i). Para el caso de los indicadores a ser calculados con los estados contables según lo estipulado en 5.5 (h), lo exigido deberá ser satisfecho por cada uno de los integrantes de la APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE. De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta presentada por la APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE será descalificada.

5.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

8.1 Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. El Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar esas inspecciones, a condición de que el oferente y su personal eximan al Contratante y su personal, de toda responsabilidad por los daños a las personas y a los bienes que resulten de esa visita.

8.2 El Oferente no podrá alegar desconocimiento de las condiciones del sitio donde se ejecutarán las obras. Si el Contratante decidiera organizar una visita a dicho sitio, notificará a los adquirentes del legajo licitatorio su fecha y hora con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, **a menos que en los DDL se indique otro plazo.**

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con las cláusulas 10 y 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones Técnicas
Sección VIII	Documentación Gráfica, Memoria Técnica y Planos
Sección IX	Cómputos, Plan de Trabajo y Curva de Inversión
Sección X	Formularios de Garantías
Sección XI	Anexos

9.2 El Contratante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus enmiendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron adquiridos directamente al Contratante.

10. Aclaración de los Documentos de

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en**

PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE, el convenio de la APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE o la carta de intención para formalizarlo según se requiere en la Sub cláusula 5.4 (f).

- (f) La Declaración Jurada de conocimiento del Sitio de la obra, de acuerdo con el Formulario 2 de la Sección IV, en caso de que fuere aplicable la cláusula 8.2 de esta Sección.
 - (g) El Certificado Fiscal para Contratar – RG AFIP N° 1.814. Las empresas extranjeras que no tengan sede social o filial en el territorio de la República Argentina deberán presentarlo solo cuando les sea requerido como condición para contratar.
 - (h) Los Análisis de precios de todos los Ítems que conforman el 70% del monto de la oferta, confeccionado según se estipula en los DDL.
 - (i) El Plan de Trabajos y la Curva de Certificaciones consecuente (IAO 5.1).
 - (j) El Legajo licitatorio original completo, incluidas las circulares emitidas, firmado por representante legal del oferente.
 - (k) La información sobre el Representante Técnico y el Jefe de Obra propuestos completando los formularios respectivos [Formularios 4.1 y 4.2].
 - (l) Cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.
- 13.2 Se presentará un Plan de Trabajo y una Curva de Inversiones, ajustado al plazo máximo de la obra.
- 13.3 La información deberá presentarse con el formato de los Formularios de la Sección IV. En caso de requerirse otra información para la cual no se haya previsto un formulario específico, el Oferente deberá proponer el formato adecuado al tipo de información que se solicita.
- 13.4 De la documentación e información aportada deberá evidenciarse que: (i) la oferta cumple sustancialmente con los documentos de licitación; y (ii) el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato si su oferta fuera aceptada.

14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato se realizará por el sistema de ajuste alzado. No se podrán ofrecer descuentos una vez abiertas las ofertas. El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, se entenderá que el (los) precio(s) cotizado(s) comprende(n) la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos o gravámenes de cualquier clase y gastos originados por cualquier concepto requeridos para la completa realización de las obras.
- 14.2 El Oferente indicará los precios para todos los rubros de las Obras enumerados en el Calendario de Actividades; esos precios incluirán a todos los rubros de las Obras descritos en los planos y en las Especificaciones aunque no estén explicitados en el Calendario de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios que figuren en el Calendario de Actividades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, vigentes veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente. Correrán a cargo del Contratista los impuestos que, de acuerdo a las leyes aplicables, se generen como producto del presente Contrato. De su parte la Contratista deberá pagar todos los impuestos que correspondan según la ley aplicable. Con relación al Impuesto al

Valor Agregado (Ley Nacional 23.349 y sus modificaciones) será de aplicación la resolución de la DGI N° 3815/94, de la que se adjunta copia al final del Pliego. Las empresas extranjeras serán además responsables por los pagos de impuestos aplicables sobre el contrato en sus países de origen.

- 14.4 El precio global que cotice el Oferente estará sujeto a su redeterminación o ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL, en las CEC**, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.
- 14.5 De incluirse en la propuesta un descuento porcentual sobre el precio global cotizado en el Formulario de Oferta, dicho descuento se entenderá aplicable a todos los ítems que conforman la oferta, a menos que se hubiese consignado expresamente otro modo de aplicarlo.
- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Los oferentes podrán expresar el precio de la Oferta en su propia moneda o en Pesos de curso legal de la República Argentina. Aquellos que prevean gastos en más de una moneda y deseen recibir pagos en las monedas de su Oferta, deberán señalar y justificar la porción del precio de su Oferta en cada una de las monedas correspondientes. Asimismo los oferentes podrán expresar el precio total de su Oferta en una sola moneda e indicar los porcentajes del precio de Oferta que deben ser pagados en otras monedas y las tasas de cambio utilizadas en los cálculos. En estos casos, cuando los pagos deban realizarse en base a conversión de monedas, el riesgo de cambio no correrá a cargo del Contratista.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las ofertas serán válidas por noventa (90) días, a partir de la de la fecha límite especificada en los DDL para la presentación de las ofertas. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 16.2 El plazo de vigencia de la oferta se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación, por períodos de treinta (30) días a menos que el proponente exprese por escrito su voluntad de no renovarlo, con una anticipación de al menos siete (7) días al vencimiento de cada período; la retractación del Oferente no implicará que se le haga efectiva la garantía. El escrito con la voluntad de no renovar la vigencia de la oferta deberá presentarse en la **dirección especificada en los DDL**.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste o redeterminación del precio), no regirá la prórroga automática establecida en la Subcláusula anterior. En estos casos el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Si el período de validez de las Ofertas se prorrogó por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 16.4 Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá mantenerse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la vigencia de las Ofertas.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en el formato **especificado en los DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, y deberá:
- (a) A elección del Oferente, consistir en:
- (i) Depósito de dinero efectivo en la **cuenta que se indica en los DDL**, incluyendo en la propuesta la Nota de Crédito correspondiente. Dicha constitución de Garantía no devengará interés ni actualización alguna.

- (ii) Cheque certificado, contra una entidad bancaria de plaza, o cualquier Giro Postal bancario. No se admitirán cheques diferidos. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los catorce (14) días de serle requerido.
 - (iv) Carta de crédito a favor del Contratante.
 - (v) Garantía Bancaria o Seguro de Caución (éste según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación) a favor de: "ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y TURISTICA " estos instrumentos deberán expresar el sometimiento al Fuero Federal Contencioso Administrativo de la ciudad de Buenos Aires y el emisor constituirse en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije.
- (b) Ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de la ciudad de Buenos Aires, deberá tener una institución financiera corresponsal en dicha ciudad que permita hacer efectiva la garantía.
- (c) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) Ser presentada en original (no se aceptarán copias).
- (e) Permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Subcláusula 16.2 o 16.3 de las IAO.
- 17.3 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de Oferta que responda a lo requerido, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva se podrá ejecutar si:
- (a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 o 16.3 de las IAO; o
 - (b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO.
 - (c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE deberá ser emitida en nombre de la APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACION)-UTE que presenta la Oferta. Si dicha APCA (ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACION)-UTE no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios

de la APCA (ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACION)-UTE tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas
19. Formato y firma de la Oferta

- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas.
- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la Oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta. Tanto el original como las copias de la oferta deberán estar foliadas de manera independiente; se recomienda no foliar las carátulas ni los separadores y verificar que el contenido de los ejemplares sea coincidente.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes no podrán presentar sus Ofertas electrónicamente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, El Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación de la Licitación indicados en los DDL y CEC; y
 - (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 21.3 Si el día señalado como fecha límite para la recepción de las propuestas y para su apertura fuera declarado feriado o no laborable, la recepción y apertura de las propuestas se realizará en iguales horas del primer día hábil siguiente.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, aunque se justifique por el matasellos del correo u otro elemento que se la despachó con anterioridad.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las

sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.
- 25. Confidencialidad** 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 26. Aclaración de las Ofertas** 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios en el Calendario de Actividades. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.
- 26.2 La respuesta deberá ser entregadas por el Oferente en el plazo de cinco (5) días o el que se indique en la comunicación efectuada por el Contratante, si fuese mayor. La documentación que se incluya en la respuesta deberá encontrarse debidamente firmada por el Oferente. Si no se cumpliera en tiempo y forma con el requerimiento, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento** 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de una Oferta, el Contratante determinará si:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta si se solicitó; y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros

Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.
- 28. Corrección de errores**
- 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras.
- 28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.
- 29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**
- 29.1 La moneda o monedas utilizadas por los oferentes para expresar el precio de sus ofertas será convertida a pesos de curso legal de la República Argentina. Para la evaluación y comparación de las ofertas la moneda o monedas que el prestatario pagaría por el precio de las obras correspondientes, deberá convertirse a Pesos de curso legal de la República Argentina identificada en los documentos de licitación como la moneda para la comparación de ofertas. La tasa de cambio a utilizarse en dicha evaluación será la de venta de la moneda seleccionada, a la fecha de apertura de la licitación, publicada por fuente oficial y aplicable a transacciones semejantes.
- 30. Evaluación y comparación de las Ofertas**
- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en el Calendario de Actividades;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste o redeterminación del precio estipulada en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d) el

Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

- 30.6 Si la Oferta con el precio evaluado más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello implique modificar en forma alguna el monto total ofertado. La negativa del oferente a cumplir con esta exigencia o a proporcionar los análisis de precios adicionales que pudieran serle requeridos al efecto, será tenida por retiro de su oferta con pérdida de la garantía que la avala.
- 30.7 Si una oferta resulta de un costo sustancialmente menor en relación al costo de la obra estimado por el Contratante que no pueda ser justificado, de tal manera que éste pueda inferir que el Oferente no podrá terminar las obras en el plazo y condiciones estipulados, el Contratante podrá rechazarla.
- 30.8 Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el Contratante quien procederá a efectuar el análisis en primer lugar, de la oferta de menor precio evaluado.
- 31. Preferencia Nacional**
- 31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

F. Adjudicación del Contrato

- 32. Criterios de Adjudicación**
- 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO y lo especificado en los DDL, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
- 32.2 El Contratante no utilizará para la evaluación de las ofertas o la calificación de los oferentes, criterios o factores no estipulados en estas IAO o en los DDL.
- 32.3 Previo a la adjudicación, como condición necesaria para ella y si el Oferente hubiese estado inscripto en el RNCOP y/o COP Provincial/es en la fecha de presentación de la propuesta, a requerimiento del Contratante deberá presentar en el plazo de quince (15) días hábiles el Certificado de Capacidad de Contratación expedido por dicho Registro, con el que deberá acreditarse la capacidad libre exigida según 5.5 (a) de las IAO; si el Certificado expedido por el RNCOP y/o COP Provincial/es acreditara menor capacidad, el Oferente será descalificado para esta licitación. En cambio si el Oferente no presentara este Certificado en el plazo indicado, se dará por retirada su propuesta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.
- 33. Derecho del Contratante a aceptar o a rechazar Ofertas**
- 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
- 34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio**
- 34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Simultáneamente notificará a los restantes oferentes.

- 34.2 El contrato quedará perfeccionado una vez presentada la Garantía de Cumplimiento por el Oferente de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO y demás documentación requerida al efecto, y firmado el Convenio de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.
- 34.3 El Convenio se suscribirá en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio el Contratante podrá, dentro de los veintiún (21) días siguientes de expirado el plazo previsto en la Subcláusula 34.5 de las IAO, firmar el Convenio y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.
- 34.4 El Contratante publicará el resultado de la licitación en el portal en línea del Programa que se identifica en los DDL.
- 34.5 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su Notificación de la Adjudicación del contrato, los Oferentes podrán formular las observaciones que estimen pertinentes. Estas observaciones deberán presentarse por escrito en la dirección consignada en los DDL. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado observaciones. Será facultad del Contratante el decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.
- 35. Garantía de Cumplimiento**
- 35.1 Dentro de los quince (15) días siguientes de haber recibido la Notificación de la Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato. Esta garantía podrá constituirse en alguna de las formas previstas para la Garantía de Oferta, con el texto de los instrumentos adecuado. En igual plazo y también como condición necesaria para la suscripción del Convenio, el Oferente presentará **la documentación que se estipula en los DDL.**
- 35.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 36. Resolución de Controversias**
- 37.1 El procedimiento para la resolución de las controversias originadas durante la ejecución del Contrato es el indicado en las CGC y en las CEC.
- 37.2 Las controversias que se produzcan entre los oferentes y el Contratante hasta que se formalice el contrato que no se resuelvan por la vía administrativa, serán competencia del Fuero Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Sección II. Datos de la Licitación
A. Disposiciones Generales

IAO 1.1	<p>El Contratante es la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- Las Obras son:</p> <p>Refuncionalización de la Calle Mitre - Relocalización de Plazas de Estacionamiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro con el alcance que se indican en las especificaciones y planos</p> <p>El sistema de contratación es suma alzada (ajuste alzado).</p> <p>El nombre e identificación del contrato son: Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, Provincia de Río Negro”</p>
IAO 1.2	<p>El plazo para ejecutar y terminar las obras es:</p> <p>CIENTO VEINTE (120) Días corridos</p> <p>Este plazo no podrá ser variado por el Oferente.</p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es la Provincia de Río Negro con el aval de la Nación Argentina</p>
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Las referencias en este documento a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: Programa de Infraestructura Productiva y Turística de la Provincia de Río Negro. Número: 2491 OC/AR Fecha del Préstamo: 14 de Diciembre de 2010</p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es: Programa de Infraestructura Productiva y Turística de la Provincia de Río Negro - BID 2491 OC/AR</p> <p>El Fin del Programa prevé mejorar la calidad de la infraestructura urbana en San Carlos de Bariloche, tanto para el turista como para el poblador local, mediante la peatonalización parcial de la calle Buenos Aires y relocalización de las plazas de estacionamiento, revitalizando así esta arteria vital para su actividad económica.</p>
IAO 3.1	<p>Fraude y Corrupción: La OIM hace suyos todos los conceptos relativos a fraude y corrupción vigentes en el marco de la Política de Adquisiciones del Banco.</p>
IAO 5.3	<p>La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se modifica de la siguiente manera: NINGUNA</p>
IAO 5.3 (f)	<p>El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30 %</p>
IAO 5.3 (i) 1)	<p>El período cuya facturación anual y mejor facturación o certificación en doce meses corridos por la construcción de obras, debe informar el oferente es: Los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. A requerimiento del Contratante, el oferente deberá presentar la documentación que respalde lo informado.</p>
IAO 5.4	<p>Los requisitos para la calificación de las APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN , CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTES en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: NINGUNA</p>
IAO 5.5	<p>Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera: NINGUNA</p>
IAO 5.5(a)	<p>La capacidad mínima de contratación libre es de: \$700.000 (pesos setecientos mil)</p>

IAO 5.5(b)(i)	<p><u>Requisito para empresas no inscriptas en el RNCOP y/o COP Provincial/es</u> El V.A.D. mínimo exigido es de:</p> <p>\$700.000 (pesos setecientos mil)</p> <p>La metodología para calcularlo se consigna en el Anexo 1 de estos DDL.</p>															
IAO 5.5(c)	<p>Para licitación de Obras de Refacción, Ampliación y/o Readecuación:</p> <p>Obras en la vía pública de similar magnitud y complejidad. Obras civiles, eléctricas y/o sanitarias en la vía pública.</p>															
IAO 5.5(h)	<p>Con los dos (2) últimos balances regulares se calcularán los siguientes indicadores; el resultado de cada indicador se promediará y esos promedios deberán arrojar valores a cumplir para calificar, al menos en tres de los cuatro indicadores, debiendo cumplirse en forma excluyente con el de liquidez corriente tanto en el promedio como en el último ejercicio:</p> <table border="1" data-bbox="486 728 1540 1048"> <thead> <tr> <th data-bbox="486 728 866 768">Indicador</th> <th data-bbox="866 728 1289 768">Fórmula</th> <th data-bbox="1289 728 1540 768">Valores aceptables</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="486 768 866 824">Liquidez corriente</td> <td data-bbox="866 768 1289 824">Activo Corriente / Pasivo Corriente</td> <td data-bbox="1289 768 1540 824">Mayor o igual a 1,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 824 866 920">Liquidez seca o prueba ácida</td> <td data-bbox="866 824 1289 920">Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente</td> <td data-bbox="1289 824 1540 920">Mayor o igual a 0,80</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 920 866 981">Solvencia</td> <td data-bbox="866 920 1289 981">Total Activo / Total Pasivo</td> <td data-bbox="1289 920 1540 981">Mayor a 1,50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="486 981 866 1048">Importancia del pasivo exigible</td> <td data-bbox="866 981 1289 1048">Pasivo Corriente / Activo Total</td> <td data-bbox="1289 981 1540 1048">Menor o igual a 0,35</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Valores aceptables	Liquidez corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,00	Liquidez seca o prueba ácida	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0,80	Solvencia	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,50	Importancia del pasivo exigible	Pasivo Corriente / Activo Total	Menor o igual a 0,35
Indicador	Fórmula	Valores aceptables														
Liquidez corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,00														
Liquidez seca o prueba ácida	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0,80														
Solvencia	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,50														
Importancia del pasivo exigible	Pasivo Corriente / Activo Total	Menor o igual a 0,35														
IAO 5.7	<p>Para calificar al Oferente no se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.</p>															

B. Documentos de Licitación

IAO 10.1	<p>La dirección del Programa de Infraestructura Productiva y Turística de la Provincia de Río Negro, para solicitar aclaraciones y presentar escritos es LIMA 355, PISO 4 – OF “F”- Tel 011/ 4382-1839, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)</p>
-----------------	--

C. Preparación de las Ofertas

IAO 13.1 (I)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta: Un soporte magnético de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Calendario de actividades valorizado. (b) Plan de trabajos y Curva de Inversiones. (c) Cómputo métrico y presupuesto (ver Anexo II al final) (d) Análisis de Precios de todos los ítems confeccionados según lo establecido. (e) En su caso, los formularios conteniendo el detalle y cálculo de la Producción Básica y del Compromiso de Obra. <p>IMPORTANTE: Los documentos e información que deben presentar los Oferentes en su propuesta se mencionan en las IAO, en estos DDL, en las CGC, en las CEC o en las Circulares que se emitan. Toda otra información o documentación solicitada y contenida en otras secciones del documento licitatorio, podrá ser requerida por el Contratante.</p>
IAO 13.2	No aplicable
IAO 14.4	El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 47 de las Condiciones Generales del Contrato.(CGC 47.1)
IAO 15.4	Los Oferentes tendrán que demostrar a satisfacción del Contratante que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios son razonables, corresponden a adquisiciones destinadas a la construcción de las Obras y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO. Si así no lo demostraren se entenderá que la totalidad de los pagos será en pesos.
IAO 16.2	La dirección es la indicada en 10.1
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento ajustada a alguna de las formas estipuladas en 17.2 de las IAO.
IAO 17.2	<p>El monto de la Garantía de la Oferta es:</p> <p>Lote 1: \$55.000 (pesos- cincuenta y cinco mil)</p>
IAO 17.2(a)(i)	La cuenta en la que deberá depositarse el importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que se constituya en efectivo es: cuenta corriente en pesos N° 0-517652-016 (Organización Internacional para las Migraciones) del Banco Citibank, sucursal Microcentro, sita en calle Florida 199 (C1005AAC) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

D. Presentación de las Ofertas

IAO 20.1	Los Oferentes no podrán presentar ofertas electrónicamente.
-----------------	---

IAO 20.2	<p>El sobre exterior llevará las siguientes leyendas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Infraestructura Productiva y Turística – Provincia de Río Negro (2491-OC/AR), en el Centro Cívico - Sala de Prensa Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche a más tardar a las 11:30 hs del día 13 de Octubre de 2011 • Denominación de la Licitación: Obra de Refuncionalización de la calle Mitre - Relocalización de Plazas de Estacionamiento – San Carlos de Bariloche, pcia Río Negro • Número de licitación: 01/2011 • Fecha de apertura de las ofertas: 13/10/2011 • Hora de apertura de las ofertas: 11:30 hs. <p>NO ABRIR ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA INDICADOS</p>
IAO 21.1	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 13 de octubre de 2011 a las 11:30 hs</p>

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Centro Cívico - Sala de Prensa Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Fecha: 13 de octubre de 2011 a las 11:30 hs</p>
-----------------	---

F. Adjudicación del Contrato

IAO 32.1	<p>Los licitantes deberán ofertar por lote completo. Descuentos ofrecidos por la adjudicación serán aceptados. La evaluación y comparación de ofertas se hará lote por lote o por combinación de lotes, según resulte económicamente más ventajoso para el Comitente.</p>
IAO 34.4	<p>La dirección del portal en línea del Programa es: NINGUNA</p>
IAO 34.5	<p>La dirección es la indicada en 10.1</p>
IAO 35.1	<p>Dentro del plazo fijado y como requisito necesario para la firma del Contrato, además de la Garantía de Cumplimiento, el adjudicatario deberá presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) El Programa estipulado en 27.1 de las CEC en papel y en soporte magnético. (b) El Certificado Fiscal para Contratar – RG AFIP N° 1.814 vigente. (c) Copias certificadas de la documentación que acredite la personería de quienes suscribirán el contrato por el Contratista y fotocopia de su documento de identidad. (d) Constitución de domicilio especial en la ciudad capital de la Provincia donde se ejecutarán las obras. (e) Las constancias fehacientes de las matriculaciones y habilitaciones vigentes del Representante Técnico y del Jefe de Obras propuestos. (f) El Estudio de Suelos realizado por el Contratista y su verificación del cálculo estructural, si fuere aplicable.

Datos de la licitación – Anexos

Anexo 1 Metodología para calcular el V.A.D.
Anexo 2 Análisis de precios

DATOS DE LA LICITACIÓN – ANEXO 1**METODOLOGÍA PARA CALCULAR EL V.A.D. [IAO 5.5(b)(i)]**

1. El V.A.D. de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:
V.A.D. = C.E.A. - C.O., donde
V.A.D. = Volumen anual disponible.
C.E.A. = Capacidad de Ejecución Anualizada
C.O. = Compromiso de Obra
2. La C.E.A. se determinará de la forma siguiente: C.E.A. = P.B. x 1,30
3. La Producción Básica (P.B.) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas. No se admitirán para integrar el valor de la Producción Básica las inversiones en obras propias, solo se incluirán las obras ejecutadas para terceros. Cuando le sea requerido por la Comisión Evaluadora, el Oferente aportará la documentación probatoria respectiva; tanto para la Producción Básica como para el Compromiso de Obra declarados, se podrá presentar las certificaciones de sus montos por Contador Público, con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo; ello en base a los textos incluidos en la Sección IV, u otros formatos con similar alcance aceptados por el Consejo Profesional de la jurisdicción.

Para obras ejecutadas en la Argentina se deberá indicar el monto en pesos. La facturación del período de 12 meses que se considere, tiene un monto total en pesos que se actualizará con el Índice IPIM, Nivel General, elaborado por el INDEC. Para su aplicación deberán considerarse el índice del mes anterior al de la licitación (a) y el correspondiente al año o mes, del período que la empresa considera su mejor facturación (b). El coeficiente por aplicar para la actualización será el resultado de (a) sobre (b) [(a)/(b) = coeficiente]

Para obras en el exterior deberá expresarse en pesos y se deberá tomar la tasa de cambio vigente al cierre correspondiente a 14 días previos a la apertura del acto licitatorio. Cambio "Tipo Vendedor" publicado por el Banco Nación Argentina.

4. En caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación. Para los antecedentes aportados por un miembro de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.
5. El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso, conforme al detalle de datos de obras en ejecución de la planilla correspondiente al ítem 1.1 (c) del Formulario Estándar: Información para la Calificación, obrante en la Sección 3. Para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación.

Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:

Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:

$$C.O. = M + M(12-P)/12$$

donde M = Monto pendiente y P = Plazo pendiente en meses. Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos C.O. = M.

6. Se solicita a los efectos de la evaluación de Asociaciones de empresas, que el cálculo del V.A.D. se confeccione individualmente por cada integrante de la Asociación y, además, se consoliden en una única planilla los valores resultantes.

DATOS DE LA LICITACIÓN – ANEXO 2**Análisis de precios tipo****MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS POR RUBRO E ITEMS A PRESENTAR POR EL LICITANTE**

El Oferente deberá presentar el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems que representen el 70% del monto total de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar y el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece la Cláusula 45 de las CGC.

NOTA: La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios del contrato.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO	TOTAL
(a) Materiales - Nacionales - Importados (detallar)					
(b) Mano de obra - Calificada - No calificada (detallar)					
(c) Equipos - Nacionales - Importados - Amortización					
SUBTOTAL (1)					

DESCRIPCIÓN:**(a) Materiales (detalle)**

- Nacionales
- Importados

(b) Mano de obra (detalle)

- Calificada
- No calificada

(c) Equipos (detalle)

- Nacionales
- Importados
- Amortización

SUBTOTAL (1)

COEFICIENTE DE RESUMEN

(d) Gastos Generales =% de (1)	\$
SUBTOTAL (2)	\$
(e) BENEFICIOS = % de (2)	\$
(f) Gastos Financieros = ...% de (2)	\$
SUBTOTAL (3)	\$
(g) IVA =% de (3)	\$
(h) Ingresos Brutos =% de (3)	\$
TOTAL = (3) + (g) + (h)	\$

Nota: En caso de ser necesario el Comitente podrá requerir del oferente la apertura y justificación del porcentaje fijado para los Gastos Generales y Gastos Indirectos de Obra

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, Republica de Corea, Suecia y Suiza.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio, asociación o unión transitoria (APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios

1. Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[Lugar y fecha]

Licitación N° _____ “ _____ ” [indique el número y nombre de la licitación]

A [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) _____ [liste], cuyo contenido aceptamos, ofrecemos ejecutar las obras objeto de la licitación del encabezamiento por el Precio del Contrato de \$ _____ [indique el monto en cifras], (_____) [indique el monto en palabras].

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con su modo de extenderlo, así como con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO, ni poseemos ninguna causal o impedimento para ofertar o contratar de conformidad con la Subcláusula 5.5 (e) de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

Cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra se verificará en la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

"Las eventuales cuestiones legales que podrían imputarse a la OIM serán de exclusiva responsabilidad del Gobierno de la Provincia de Río Negro, y serán consideradas en el marco del acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización Internacional para las Migraciones, aprobado por Ley Nacional 24.001 del 23 de Octubre de 1991".

En caso de resultar adjudicatarios, constituiremos domicilio especial en la Provincia en la que se emplazarán las obras.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")		

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Domicilio real: _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

Teléfono/s: _____ Correo electrónico: _____

Domicilio especial: _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

Teléfono/s: _____ Correo electrónico: _____

2. Declaración jurada de conocimiento del sitio de la obra*[Lugar y fecha]*

Referencia: Licitación Pública Nacional N°: _____, para la Ejecución de la Obra: _____

ubicada en _____, departamento de _____, de la Provincia de _____

A *[nombre y dirección del Contratante]*Nosotros, (nombre del Oferente) _____,
declaramos que conocemos:

- a) La totalidad de la documentación que integran los Pliegos de Bases y Condiciones y los Documentos del Proyecto a Licitar.
- b) El Sitio donde se realizarán las Obras y las particularidades de la misma, porque hemos inspeccionado las construcciones existentes, los obstáculos sobre nivel, el suelo, subsuelo y la posición de las napas freáticas y todas las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la Obra, incluyendo las condiciones climáticas zonales, lluvias, vientos, así como todos los otros datos que puedan influir en el ritmo y duración de los trabajos.
- c) Las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.

Firma/s y sellos del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente:

3. Información para la Calificación

3.1 Datos del oferente

(Si la oferta es formulada por un conjunto de empresas (APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE), consignar los datos de cada uno de los miembros) Unión Transitoria de Empresas definir

Nombre de la empresa:

Lugar de constitución:

C.U.I.T.:

Inscripción Registro Público de Comercio:

La facultad del (de/los) firmante(s) de la oferta surge de *(precisar los documentos de donde surge)*:

Firma autorizada y aclaración _____

3.2 (b) Detalle de los contratos de obras (no más de cuatro) con los que se cumple el requisito establecido de haber construido _____ m² (No aplicable)

Nº	Denominación de la obra	Nombre del Contratante	Tipo de edificio / Mes y año de terminación	Monto contrato \$	Sup. cub. *
1					
2					
3					
4					
				Total	

(*) Deberá expresarse la superficie nueva efectivamente construida por el oferente en el contrato.

Se acompaña la siguiente documentación que respalda los datos consignados en el cuadro 3.2 (b) que antecede:

Obra Nº 1: a) _____
 b) _____
 c) _____

Obra Nº 2: a) _____
 b) _____
 c) _____

Obra Nº 3: a) _____
 b) _____
 c) _____

Obra Nº 4: a) _____
 b) _____
 c) _____

Firma autorizada y aclaración _____

3.3 Referencias bancarias

(oferentes individuales o cada miembro si el oferente es una asociación)

A continuación se exponen los nombres de las instituciones bancarias de las que somos clientes. Por este medio autorizamos expresamente a ustedes a solicitarles toda la información que estimen necesaria respecto de nosotros.

Nombre del Banco	Domicilio	Teléfonos

Firma autorizada y aclaración _____

3.4 Cronograma.

Se adjunta el Plan de Trabajos y la Curva de Certificaciones.

3.5 Litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años

Otra (s) parte(s)	Causa de la controversia	Monto	Resultado

Firma autorizada y aclaración _____

3.6 Capacidad de contratación (oferentes inscriptos en el RNCOP y/o COP:

Se adjunta Certificado de Capacidad Referencial emitido por el Registro correspondiente (Nacional y/o Provinciales)

O

3.7 Como no estamos inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, y/o Registro Provincial/es, informamos:

- 3.7.1 Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años. Se adjunta formulario debidamente completado.
- 3.7.2 Mejor facturación o certificación por obras en doce (meses corridos). Se adjuntan formularios debidamente completados.
- 3.7.3 Detalle de obras en ejecución o contratadas al cierre del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación. Se adjunta formulario debidamente completado.
- 3.7.4 Cálculo del Volumen Anual Disponible (V.A.D.). Se adjunta formulario debidamente completado.
- 3.7.5 Estados contables e informes de auditoria correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios regulares cerrados. Se adjuntan los estados y el cálculo de los indicadores exigidos.

Firma autorizada y aclaración _____

3.7 Capacidad de contratación (oferentes no inscriptos en el RNCOP y/o COP Provincial/es) a la fecha de presentación de la propuesta

(Oferentes Individuales o para cada Miembro de una APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE)

(Oferentes no inscriptos en el RNCOP y/o COP Provincial/es)

3.7.1 Facturación anual

Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles en los últimos cinco (5) ejercicios cerrados, expresado en pesos:

Año	Importe en pesos

Firma autorizada y aclaración _____

(Ofertantes no inscriptos en el RNCOP y/o COP Provincial/es)

3.7.2 Desempeño como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción. Indicar la mejor facturación o certificación de obras, que el Oferente haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al mes anterior inclusive de la fecha original de apertura de la licitación (*)

1	2	3	4	5
Obra	Denominación de la obra	Fechas de Ejecución	Nombre del Comitente	Tipo de trabajos realizados
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
etc,				

Sigue en Cuadro 3.7.2 (cont.)

(*) Excluidos acopios y anticipos. Los valores deberán ser expresados en pesos.

Obras ejecutadas en el país: La certificación se actualizará con el Índice IPIM, Nivel General, elaborado por el INDEC, considerando los índices del mes anterior al de la licitación y el correspondiente al mes al que corresponde la certificación. Las certificaciones por redeterminación de precios se aplicarán al mes del certificado de obra correspondiente.

Obras ejecutadas en el exterior: Se tomará la tasa de cambio vigente al cierre correspondiente a 14 días previos a la apertura de la licitación. Cambio “tipo vendedor” publicado por el Banco de la Nación Argentina.

Firma autorizada y aclaración _____

(Ofertantes no inscriptos en el RNCOP y/o COP Provincial/es)

**3.7.2 (cont.) Desempeño como Contratista principal o Subcontratista Certificado(*) en 12 meses del ___/___/___ al ___/___/___ -
Identificación de obra según col. 1 del cuadro 3.7.2**

Obra	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	Totales
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
etc.													
Suma													
IPIM													//////////
Total													

Total general: \$ _____ [pasa a columna 1 del cuadro 3.7.4]

En las columnas "mes..." se identificará mes y año y se consignarán las certificaciones para cada mes de las obras indicadas en la columna "Obra"; cada fila [1, 2, 3, etc.] corresponde a una obra identificada en el Cuadro 1.1 (b) que antecede.

En la fila "Suma" se consignarán los totales de cada mes. En la fila IPIM se consignará el coeficiente resultante de comparar de ese mes con el del mes anterior al de la licitación.

En la fila "Total" se consignarán los resultados de multiplicar cada importe consignado en "Suma" por su respectivo coeficiente "IPIM"

"Total general" será la sumatoria de todos los valores incluidos en la fila "Total"

Firma autorizada y aclaración _____

(Ofertantes no inscriptos en el RNCOP y/o COP Provincial/es)

3.7.3 Detalle de obras en ejecución, adjudicadas o contratadas incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

1	2	3	4	5	6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y de terminación	Valor del Contrato	Monto de certificación pendiente (*)	Plazo pendiente al cierre mes anterior apertura	Monto pendiente anualizado (**)
1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) n)....					
(*) sin acopios ni anticipos. Se deberá explicitar en pesos. Para obras en el exterior pendientes de ejecución se deberá tomar la tasa de cambio vigente al cierre correspondiente a 14 días previos a la apertura del acto Licitatorio. Cambio "tipo vendedor" publicado por el Banco Nación Argentina, para el mes inmediato anterior a la fecha original de la apertura de la Licitación.				Total que pasa a la col. 2 del Cuadro 3.7.4	

(**) si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se analizará según lo indicado en los DDL

Firma autorizada y aclaración _____

(Ofertantes no inscriptos en el RNCOP y/o COP Provincial/es)

3.7.4 Cálculo del Volumen Anual Disponible

de trabajos de construcción según el método estipulado en el Anexo 1 de los Datos de la Licitación (DDL)

1 P.B. (Total General Cuadro 3.7.2 (Cont.))	2 Coeficiente	3 C.E.A. (col. 1 por col. 2)	4 C.O. (total col. 6 cuadro 3.7.3)	5 V.A.D. (col. 3 menos col. 4)
.....	1,30

V.A.D. mínimo requerido en los DDL: _____ (el V.A.D. de la Col. 5 debe ser igual o superior).

Los valores deberán ser expresados en pesos.

Firma autorizada y aclaración _____

Certificación de la Producción Básica**1. INFORMACIÓN SUJETA A REVISIÓN:**

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la verificación que he realizado sobre el monto total ejecutado en concepto de construcción de obras, excluidos los importes correspondientes a anticipos y/o acopios, por la empresa _____ por el período de doce meses comprendido entre el ____ de _____ de ____ y el ____ de _____ de ____

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN

He verificado la información sobre los montos detallados en las hojas adjuntas que se firman a efectos de su identificación, habiendo constatado su concordancia con los registros y documentación que a continuación se indican:

Libro I.V.A. - Ventas.

Libro Diario General.

Cotejo de certificados de obra, facturas, notas de crédito y de débito y recibos emitidos por la empresa.

Cotejo de contratos suscriptos por la empresa.

Asimismo he verificado:

- a) Que la facturación por el período elegido se ha actualizado por el índice de precios internos al por mayor (IPIM) informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), con los valores del indicador publicados por dicho Instituto.
- b) Que los importes consignados incluyen al Impuesto al Valor Agregado.
- c) Que los importes consignados no incluyen importes correspondientes a anticipos y/o acopios.
- d) Que en los importes consignados no están incluidos los valores en concepto de venta del terreno u otros que no se correspondan con la construcción.
- e) Que los valores correspondientes a variaciones de costos o redeterminación de precios, se apropiaron al mes de la ejecución correspondiente.

3. INFORME

Certifico que el monto total facturado en concepto de construcción de obras, excluidos los importes correspondientes a acopios y/o anticipos, por el período de doce meses comprendido entre el ____ de _____ de ____ y el ____ de _____, actualizado por el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y para todo el período asciende a la suma de _____ pesos (\$ _____). Dicha información que se encuentra detallada en Hoja Adjunta, surge de la documentación y de los registros contables llevados en legal forma mencionados en el apartado 2 del presente informe. Los importes consignados incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Los valores correspondientes a variaciones de costos o redeterminación de precios, se apropiaron al mes de la ejecución correspondiente. A los fines de la actualización se consideró el último índice oficial publicado, correspondiente al del mes de _____, que resulta igual a _____.

A pedido del interesado y al solo efecto de su presentación ante la Unidad Ejecutora _____ Préstamo BID _____/OC-AR, extendiendo la presente a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Lugar y fecha de emisión:

Firma del Contador Público

Legalización por el Consejo Profesional

Certificación del Compromiso de Obra**1. INFORMACIÓN SUJETA A REVISIÓN:**

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la verificación que he realizado de los montos pendientes de ejecución correspondientes a obras de construcción contratadas, encargadas o bajo compromiso, declaradas por la empresa " _____ " al _____

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN

La verificación se ha realizado sobre los montos, plazos de ejecución contractuales y estado de avance de las obras, detallados en la hoja adjunta que se firma a efectos de su identificación, habiendo constatado su concordancia con los registros y documentación que a continuación se indican:

Libro de I.V.A. - Ventas.

Libro Diario General.

Cotejo de facturas y recibos emitidos por la empresa con los certificados de obra.

Cotejo de contratos suscriptos por la empresa.

La metodología aplicada para el cálculo del Compromiso de Obra que se ha verificado, conforme lo establecido en el Pliego Licitatorio, es la siguiente:

El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso. Para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación.

Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:

Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:

$$C.O. = M + M(12-P)/12$$

donde M = Monto pendiente y P = Plazo pendiente en meses. Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos C.O. = M.

3. INFORME

Certifico que el monto total del Compromiso de Obra calculado conforme la metodología expuesta en el párrafo anterior, correspondiente a las obras pendientes de ejecución detalladas en la hoja adjunta, a la fecha _____, asciende a la suma de _____ pesos (\$ _____). El monto obtenido surge de la documentación respaldatoria mencionada y de los registros contables llevados en legal forma, e incluye el Impuesto al Valor Agregado.

A pedido del interesado y al solo efecto de su presentación ante la Unidad Ejecutora _____ Préstamo BID _____/OC-AR, extendiendo la presente a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Lugar y fecha de emisión:

Firma del Contador Público

Legalización por el Consejo Profesional

3.7.5 Cálculo de los indicadores exigidos con los datos de los últimos dos balances (IAO 5.5 h)

Exigencia del pliego:

Indicador	Fórmula	Valores aceptables
Liquidez corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,00
Liquidez seca o prueba ácida	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0,80
Solvencia	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,50
Importancia del pasivo exigible	Pasivo Corriente / Activo Total	Menor o igual a 0,35

Datos del oferente:

Indicador	Balance al			Balance al			Resultado promedio
	Valores	F°	Resultado	Valores	F°	Resultado	
<u>Activo Corriente</u>							
<u>Pasivo Corriente</u>							
<u>Act. Cte. - Bs. de Cbio.</u>							
<u>Pasivo Corriente</u>							
<u>Activo Total</u>							
<u>Pasivo Total</u>							
<u>Pasivo Corriente</u>							
<u>Activo Total</u>							

Si el oferente es una asociación de empresas, confeccionar un cuadro como el que antecede por cada miembro.

Firma autorizada y aclaración _____

3.8 Subcontratos propuestos y empresas comprendidas

Se propone subcontratar los siguientes trabajos _____
(enumerar)

Se adjuntan los datos de cada subcontrato y del subcontratista elegido (Usar 1 hoja para cada uno)

Subcontrato N° 1:

Trabajo por subcontratar: _____

Monto del subcontrato: \$ _____

Subcontratista: _____

Domicilio: _____

Teléfono/s: _____ Correo/s electrónico/s: _____

C.U.I.T.: _____

Antecedentes (Describir trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años por el subcontratista)

Antecedente 1, naturaleza y monto:

Comitente y fecha: _____

Antecedente 2, naturaleza y monto:

Comitente y fecha: _____

Antecedente 3, naturaleza y monto:

Comitente y fecha: _____

etc.

Se acompaña texto del contrato a ser suscripto con el subcontratista propuesto.

Firma autorizada y aclaración _____

4. Otra información

4.1 Representante Técnico propuesto

Adjuntar curriculum vitae

Apellido _____ Nombres _____

Domicilio: _____

Título habilitante: _____

Expedido en el año _____ por la Universidad _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Detalle del desempeño como Representante Técnico o Director de Obra durante tres (3) años:

Empresa	Fechas

Firma del profesional _____

Firma del Oferente _____

4.2 Jefe de Obra propuesto

Adjuntar curriculum vitae

Apellido _____ Nombres _____

Domicilio: _____

Título habilitante: _____

Expedido en el año _____ por la Universidad _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Detalle del desempeño en obras similares durante cuatro (4) años:

Obra	Fechas

Firma del profesional _____

Firma del Oferente _____

5. Notificación de la Adjudicación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

Señores:

Ref: Licitación N° _____ “_____”

Tengo el agrado de adjuntar a la presente _____ [N° de *disposición*] por la que se les adjudicó la obra de la referencia.

A los fines preparar de los documentos contractuales, le solicitamos se sirva proporcionar a esta Unidad, dentro de los veintiún (21) días de recibida la presente, la siguiente documentación e información:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Constitución de domicilio especial en la ciudad capital de la Provincia en la que se emplazarán las obras.
- c) etc.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

6. Convenio

Al Contrato deben incorporarse las correcciones o modificaciones a la Oferta debido a correcciones de errores, ajuste de precios durante el periodo de evaluación, selección de ofertas alternativas, desviaciones aceptables, o cualquier otro cambio aceptado por mutuo acuerdo permitidos en las CGC, tales como cambios en el personal clave, subcontratistas, cronogramas, etc.

ESTE CONVENIO se celebra en la Ciudad de -----, a los ----- días del mes de ----- del año --- -- entre la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), actuando en nombre y a solicitud de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo de la Provincia de Río Negro (UPCEFE), representada por su -----, con domicilio en Callao N° 1033 - 3 piso, en adelante denominado "el Contratante" por una parte, y por la otra -----, representada en este acto por su -----, DNI: -----, en adelante denominado "el Contratista", con domicilio en ----- de la ciudad de -----.

CONSIDERANDO que el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras de CONSTRUCCION DE....., en adelante denominado "las Obras" y ha aceptado una oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la corrección de cualquier defecto que se pudiera presentar.

POR LO TANTO, LAS PARTES IDENTIFICAN lo siguiente:

Primera: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Convenio tienen el mismo significado que se les asigna en las Condiciones del Contrato contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional /..... – RN que en adelante se hace referencia, las cuales serán leídas y formarán parte de este Contrato.

Segunda: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Convenio tienen la misma aceptación que en el Pliego arriba mencionado. Son documentos integrantes de este Convenio y prevalecen en el orden que a continuación se establecen, los siguientes:

1. la Carta de Aceptación
2. la Oferta del Contratista
3. Enmiendas Nos. _____(si los hubiere)
4. Condiciones Especiales del Contrato
5. Condiciones Generales del Contrato
6. las Especificaciones y Memoria Técnica
7. los Planos
8. Cómputo Métrico y Presupuesto del Contratista;
9. Plan de Trabajo inicial y actualizado, temporalmente aprobados por la Inspección Técnica.
10. Formularios debidamente llenados.
11. todo otro documento que los Datos del Contrato indiquen que forma parte del Convenio;

Tercera: En consideración a los pagos mencionados más adelante, que el Contratante efectuará al Contratista, por el presente Convenio, el Contratista conviene en ejecutar y terminar las Obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con todos los aspectos de las disposiciones del Contrato.

Cuarta: El Contratante conviene en pagar al Contratista, en consideración a la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de los defectos de las Obras por el Contratista, la suma de \$ (llenar en letras y números) pesos, neto de IVA, moneda de la República Argentina, pagadera de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Quinta: El Contratista se obliga a ejecutar las obras en un plazo de ----- (llenar en letras y números) días corridos a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obra.

Sexta: El Contratista en este Acto entrega la garantía global de fiel cumplimiento consistente en -----, por un importe de \$....., objeto de las obras de -----

Séptima: El Contratista se compromete a mantener sin modificación su constitución societaria hasta la finalización de las obras objeto del presente Convenio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes han dispuesto que se firme el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la fecha arriba consignada.

Sección V. Condiciones Generales del Contrato**Índice de Cláusulas**

A. Disposiciones Generales.....	61
1. Definiciones.....	61
2. Interpretación	63
3. Idioma y Ley Aplicables	64
4. Decisiones del Inspector y comunicaciones del Contratista.....	64
5. Delegación de funciones, Modificaciones del Contratista	64
6. Comunicaciones.....	65
7. Cesión y Subcontratación	65
8. Otros Contratistas	65
9. Personal.....	65
10. Riesgos del Contratante y del Contratista.....	66
11. Riesgos del Contratante.....	66
12. Riesgos del Contratista.....	66
13. Seguros.....	67
14. Informes de investigaciones del sitio de las obras	67
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	67
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	67
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	68
18. Aprobación por el Inspector	68
19. Seguridad.....	69
20. Descubrimientos	69
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras.....	69
22. Acceso al Sitio de las Obras	69
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	69
24. Controversias. Rechazo a las decisiones del Inspector	69
25. Procedimiento de Mediación.....	69
26. Controversias no resueltas	70
27. Programa	70
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	71
29. Aceleración de las Obras	71
30. Demoras ordenadas por el Contratante	71
31. Reuniones administrativas	71
32. Advertencia Anticipada	71
C. Control de Calidad	71
33. Identificación de Defectos	71
34. Pruebas.....	72
35. Corrección de Defectos.....	72
36. Defectos no corregidos	72
D. Control de Costos	72
37. Calendario de Actividades	72
38. Modificaciones en el Calendario de Actividades	72
39. Variaciones	72
40. Pagos de las Variaciones.....	72
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	72
42. Certificados de Pago.....	73
43. Pagos.....	73

44.	Eventos Compensables	73
45.	Impuestos	74
46.	Monedas	75
47.	Ajuste de Precios	75
48.	Retenciones	75
49.	Liquidación por daños y perjuicios	75
50.	Pérdidas y Averías. Fuerza Mayor	77
51.	Pago de anticipo	77
52.	Garantías	77
53.	Trabajos por día	78
54.	Costo de reparaciones	78
E.	Finalización del Contrato	78
55.	Terminación de las Obras	78
56.	Recepción de las Obras	78
57.	Liquidación final	79
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	79
59.	Terminación del Contrato	79
60.	Fraude y Corrupción	80
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	83
62.	Derechos de propiedad	83
63.	Liberación de cumplimiento	83
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	83
65.	Elegibilidad	84
66.	Prestaciones para la Inspección y Supervisión	84

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

- 1. Definiciones** 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Calendario de Actividades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de precios, que forma parte de la Oferta.
 - (b) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (c) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Inspector una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
 - (d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
 - (e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (f) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (g) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (h) **Días** significa días calendario; **Días hábiles** significa días en que funcionan las oficinas del Contratante; **Meses** significa meses calendario.
 - (i) El **Director** del Contratante, a los efectos previstos en la Subcláusula 24.3 de las CGC, es el Coordinador Ejecutivo del Programa.
 - (j) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
 - (k) **Especificaciones** o **Especificaciones Técnicas** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
 - (l) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (m) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
 - (n) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Inspector de acuerdo con la Subcláusula 55.2 de estas CGC.
 - (o) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
 - (p) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
 - (q) El **Inspector** es la persona nombrada por el Contratante (o cualquier otra

persona competente nombrada de igual modo con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Inspector), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.

- (r) **Jefe de Obra** es el profesional que representa permanentemente al Contratista en la obra y conduce y controla la ejecución de los trabajos. Las notificaciones que se le hagan equivalen a notificaciones hechas al Contratista.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) El **Mediador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista de conformidad con la Cláusula 25 de estas CGC, con el objeto de promover la comunicación directa entre las partes para lograr la solución extrajudicial de la controversia.
- (u) **Notas de Pedido** son el medio corriente por el cual el Contratista comunica al Inspector sus consultas escritas y contesta las Órdenes de Servicio.
- (v) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (w) **Obra Ejecutada** es aquella cuyos elementos se encuentran colocados en el lugar y forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con los planos conformados y las especificaciones e indicaciones estipuladas en los pliegos.
- (x) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (y) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (z) **Órdenes de Servicio** son el medio corriente por el cual el Inspector comunica sus decisiones escritas al Contratista.
- (aa) El **Período de Responsabilidad por Defectos** o **Plazo de Garantía** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CGC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (bb) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Contratante para la ejecución del Contrato.
- (cc) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (dd) **Plazo para Corregir un Defecto** es el lapso dentro del cual el Contratista deberá corregir un defecto notificado al Contratista por el Inspector. La duración de cada período la establece el Inspector.
- (ee) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. Este precio comprende la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos o gravámenes de cualquier clase y gastos originados por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de las obras y subsanar sus posibles defectos.
- (ff) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Adjudicación del Contratante.
- (gg) **Representante Técnico** es el profesional en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica consiguiente, sin

excluir su propia responsabilidad. El Contratista podrá asumir las funciones de Representante Técnico en forma personal, si satisface los requisitos establecidos en el Contrato, incluida la expresa aceptación del Contratante. En su ausencia quedará siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlo.

(hh) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.

(ii) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(jj) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(kk) Una **Variación o Modificación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.

(ll) La **UOL** es la Unidad Operativa Local de la Provincia destinataria de las obras. Es el órgano a quien la jurisdicción le asignó las funciones para la ejecución del Subprograma.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Contratante proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Notificación de la Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones Técnicas (las Particulares prevalecerán por sobre las Generales),
 - (g) Planos (en caso de diferencia entre los planos de detalle, los planos tipos y los planos generales, prevalecerán en este orden),
 - (h) Calendario de Actividades, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 2.4 Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras. Las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones consignadas en ellos. En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas.

- 2.5 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:
- (a) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.
 - (b) Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la subcláusula 2.3.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato será el español y la legislación que lo regirá es la que le sea aplicable, vigente en la República Argentina.
- 4. Decisiones del Inspector y comunicaciones del Contratista**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, las decisiones del Inspector lo serán en representación del Contratante. El Inspector comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Inspector.
- 4.2 Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.
- 4.3 El Jefe de Obra se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha. También deberá tomar vista diaria del Libro en las dos primeras horas de trabajo normal de la obra dejando constancia escrita y firmada; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.
- 4.4 El Jefe de Obra al notificarse de una Orden de Servicio podrá asentar reservas a su cumplimiento. En ese caso la obligatoriedad de cumplirla se suspenderá por el término de 4 días, ampliable por el Inspector, para que fundamente su objeción. Pero si el Inspector la reitera, no regirá la suspensión y deberá cumplirse sin más dilaciones, sin perjuicio de los derechos del Contratista a ulteriores reclamos, que deberá efectuar dentro de los catorce (14) días.
- 4.5 La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra.
- 4.6 El Contratista se dirigirá al Inspector mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Jefe de Obra.
- 4.7 El Inspector deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Inspector de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Inspector se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Contratante a fin de que éste regularice la situación.
- 5. Delegación de funciones, Modificaciones del Contratista**
- 5.1 El Contratante podrá autorizar al Inspector a delegar algunas de sus funciones, informando de ello al Contratista.
- 5.2 El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones de su empresa ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:
- (a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a su representante ante el Inspector y ante el Contratante;
 - (b) la forma de la empresa; su razón social o denominación; el domicilio de su sede; su capital social; Estatuto; sus balances; nómina de empleados

- (c) el hecho de haberse solicitado su concurso preventivo; y
- (d) en general, toda modificación importante relativa al funcionamiento de la empresa.

Estas obligaciones se extienden a todos los miembros si el Contratista fuese una APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACION, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE.

- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por medio legal fehaciente. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Cesión y Subcontratación** 7.1 El Contratista no podrá subcontratar trabajos ni ceder el Contrato si no cuenta con la aprobación escrita del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista y éste será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. y de todos los daños y perjuicios que éstos puedan ocasionar.
- 7.2 El Contratante podrá autorizar la cesión siempre que el nuevo contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario cumpliendo éste con la presentación de toda la documentación que le sea requerida. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Contratante. El Contratante aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Además, y a menos **que en las CEC se estipule** otra cosa, el Contratista deberá cubrir, antes de la Fecha de Inicio, las posiciones que se indican más abajo. Si las Obras no tienen comienzo en la fecha fijada por no estar cubierto alguno de esos puestos, la demora será responsabilidad del Contratista.
- (a) Representante Técnico: Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional, en tres (3) de los cuales se debe haber desempeñado como Representante Técnico o Director de Obra.
 - (b) Jefe de Obras: Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos 4 (cuatro) años de experiencia profesional en obras similares. Deberá estar permanentemente en Obra, y para el caso de ausencia ocasional el Contratista deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.
 - (c) El Contratista presentará al Contratante, con antelación suficiente y siempre antes de la firma del Convenio, las constancias fehacientes de sus matriculaciones y habilitaciones vigentes. El Contratante aceptará o rechazará las postulaciones antes del séptimo día siguiente al de la firma del Convenio.
- 9.3 Si el Inspector solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el

Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

- 9.4 Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Inspector, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos, y sus respectivas calificaciones.
- 9.5 El Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 12.2 El Contratista deberá mantener indemne a el Contratante de todos los perjuicios que sean consecuencia de hechos que estén en su esfera de responsabilidad, incluidas todas las reclamaciones de terceros, procedimientos, daños, costos, cargos y gastos de cualquier naturaleza o relacionados con ellos. Este precepto incluye también, tanto las consecuencias de la ejecución de las Obras, como las de los vicios propios de los elementos utilizados.
- 12.3 El Contratista será responsable por cualquier deterioro o rotura que ocasionare en instalaciones u obras existentes. A esos efectos se aclara que las

informaciones que suministra el Contratante sobre instalaciones son a título indicativo, debiendo el Contratista mediante cateos determinar la ubicación planialtimétrica exacta de dichas instalaciones. Sin perjuicio de lo antedicho, el Contratista deberá proceder a la reparación inmediata de la instalación afectada.

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, para los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Contratante, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y formularle cargo para recuperar las primas pagadas y los gastos incurridos por el Contratante, de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Contratante.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 13.6 Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.
- 13.7 Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación legal y domicilio en la República Argentina, en caso de no pertenecer al país deberán estar debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

14. Informes de investigaciones del sitio de las obras

- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

- 15.1 El Contratante responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 16.2 En el caso de especificaciones o planos u otros documentos con deficiencias técnicas no ocultas, el Contratista deberá comunicarlas fehaciente e inmediatamente al Inspector. Se entenderán por deficiencias ocultas en esas

especificaciones o planos, las imposibles de advertir luego de un examen atento y cuidadoso por quien está capacitado para y tiene habitualidad en el arte de la construcción.

- 16.3. Sin perjuicio de lo estipulado en el resto de la documentación contractual se establece que, como las Obras responderán a proyectos que contemplen en sus diseños, de manera especial, el impacto ambiental que el mismo introduce en el ecosistema, el Contratista deberá vigilar la observancia que el diseño prevé para este fin, y cuidar que los métodos constructivos que emplee contemplen la inclusión de medidas mitigadoras a fin de provocar el menor impacto posible en el medio circundante (polución; ruidos; deterioros de espacios verdes; talado y/o dañado de árboles; acumulación y retiro de materiales sobrantes; evacuación de aguas de napa o de lluvia; etc.).
- 16.4 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 17.2 Documentación técnica de inicio:
- (a) Dentro de los veintiún (21) días siguientes a su Notificación de la Adjudicación de la licitación, el Contratista deberá presentar la documentación que se indica en las CEC para su aprobación por el Contratante.
 - (b) La Unidad Operativa Local (UOL) notificará al Contratista su aprobación u observaciones dentro de los cinco (5) días siguientes. En caso de existir observaciones, el Contratista tendrá cinco (5) días para subsanarlas.
 - (c) La falta de presentación total o parcial de la documentación, o su presentación deficiente, o la no corrección de lo observado en tiempo y forma, tendrá **las consecuencias que se indican en las CEC**.
 - (d) Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación o aprobación de documentos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará pero el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione.
- 17.3 El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, durante la ejecución del contrato, toda la restante documentación de obra necesaria para la realización de las obras (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.
- 18. Aprobación por el Inspector**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Inspector no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Contratante antes de su utilización.
- 18.6 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que cubran obras cuya cantidad y calidad serían de difícil comprobación una vez cubiertas.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en el Sitio de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Inspector acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Inspector, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Inspector que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias. Rechazo a las decisiones del Inspector** 24.1 El Contrato se supone celebrado para ser cumplido de buena fe. Las partes procurarán, en cuanto les sea posible, resolver sus diferencias en forma amigable, no obstante ello y salvo que en las CEC se estipule otra cosa, para las resolución de controversias se estará a lo previsto en esta Cláusula y en las siguientes Cláusulas 25. y 26.
- 24.2 Si el Contratista considerase que el Inspector ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Contratante dentro de los catorce (14) días de notificada la decisión del Inspector.
- 24.3 El Director del Contratante, informará su decisión por escrito dentro de los catorce (14) días de haber recibido el reclamo. Si el Director no se pronunciare en este plazo, se entenderá que confirmó la decisión del Inspector.
- 25. Procedimiento de Mediación** 25.1 Si durante el cumplimiento del Contrato se suscitare algún conflicto entre el Contratante y el Contratista, estuviese o no el conflicto originado en una decisión del Inspector, ambas partes podrán optar por realizar un proceso de Mediación tendiente a solucionar la controversia.
- 25.2 La opción de adoptar la vía de la Mediación, deberá aceptarse o rechazarse

dentro de los 14 días de requerida por la otra parte.

- 25.3 Si el Contratante y el Contratista optasen por la vía de la Mediación, formalizarán un "Compromiso Preliminar" en el que constarán las cuestiones específicas por decidir, con expresión de sus circunstancias, el procedimiento aplicado para elegir el Mediador, el plazo estimado de la Mediación, y las demás condiciones del mismo. Para la designación acordada del Mediador se estará a **lo estipulado en las CEC**.
- 25.4 La adopción de la vía de la Mediación no facultará al Contratista a suspender los trabajos, salvo que esa suspensión se acuerde entre las partes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión por dicha causal, equivalente a dos diezmilésimos (0,2‰) del precio del contrato.
- 25.5 Deberá documentarse el acto de iniciación del proceso de Mediación, dejándose constancia de la/s persona/s que representa/n a cada parte. Dichas representaciones podrán contar durante el proceso, con la asistencia que cada parte estime pertinente. También quedará documentado el acto de clausura con el resultado del proceso.
- 25.6 El Mediador tendrá derecho a percibir honorarios los que deben convenirse con las partes. El Contratante y el Contratista son solidariamente responsables por el pago de los honorarios devengados por el Mediador. Ello sin perjuicio del derecho que le asista, a cada uno, de exigir al otro la suma que hubiera abonado en exceso o sin causa en virtud de lo que hubieran acordado las partes sobre el particular.
- 25.7 El acuerdo al que se llegue en el proceso de Mediación, se instrumentará en un escrito que los representantes de las partes inicialarán y someterán a sus mandantes. Cumplida esta etapa, se suscribirá el acuerdo definitivo.
- 25.8 El acuerdo definitivo formalizado, en el supuesto de que se hubiera solucionado total o parcialmente la controversia, será obligatorio para las partes.
- 26. Controversias no resueltas** 26.1 Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de este acuerdo, o la infracción, terminación o invalidación, debe ser solucionado amigablemente por negociación entre las partes. En el caso que la negociación no sea exitosa, cualquiera de las partes puede someter la disputa a arbitraje. El arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)".
- 27. Programa** 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Notificación de la Adjudicación el Contratista presentará al Contratante, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Inspector para su aprobación, un Plan de Trabajos actualizado trimestralmente o antes si ocurrieron hechos que lo hicieran necesario. Si el Contratista no lo presenta dentro de este plazo, el Contratante podrá retener el uno por ciento (1%) del precio del contrato del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado, **a menos que en las CEC se disponga otra cosa**.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Contratante no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Inspector en cualquier momento. El Programa

- modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Contratante**
- 30.1 El Contratante podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Inspector como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Inspector deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Inspector deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir fehacientemente al Inspector lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Inspector podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Inspector en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Inspector.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos**
- 33.1 El Inspector controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Inspector podrá ordenar al Contratista que

localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Inspector considere que pudiera tener algún defecto.

- 34. Pruebas** 34.1 Si el Inspector ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Inspector notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Plazo de Garantía, que se inicia en la fecha de terminación y que se extenderá por un (1) año, **salvo distinta estipulación en las CEC**. El Plazo de Garantía se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector, el Contratante estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Calendario de Actividades** 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Inspector. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.
- 38. Modificaciones en el Calendario de Actividades** 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.
- 39. Variaciones** 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendario de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones** 40.1 Cuando el Inspector la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Inspector así lo hubiera determinado. El Contratante deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.3 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos** 41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de actividades, el Contratista deberá proporcionar al Inspector una proyección actualizada del flujo de efectivos.

- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Técnica de Obra liquidaciones mensuales del monto de los trabajos ejecutados, menos los montos acumulados de certificados anteriores.
- 42.2 La Inspección Técnica de Obra verificará las liquidaciones mensuales del Contratista dentro de los 5 días siguientes a su presentación y certificará los montos que deben pagársele. La Supervisión General de Obra efectuará la aprobación final del certificado, el que será pagado por el contratante, a través del Convenio OIM – Río Negro de la respectiva Jurisdicción, previa presentación de la factura correspondiente a dicho certificado de obra, la cual deberá cumplir con todos los requerimientos legales e impositivos.
- 42.3 La Inspección Técnica de Obra verificará los Items realizados, de acuerdo a las Actas de medición, ejecutadas en obra con la contratista, y correspondientemente con esto los montos emergentes a certificar.
- 42.4 El monto de los trabajos terminados incluye la valoración de las Variaciones y los Eventos Compensables y se ajustará para tomar en cuenta las deducciones por concepto de anticipos y retenciones si correspondiese.
- 42.5 La Inspección Técnica de Obra podrá excluir cualquier ítem incluido en un certificado anterior ya abonado o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera incluido en un certificado anterior teniendo en cuenta información reciente.
- 42.6 Los certificados serán acumulativos; el Contratante podrá excluir cualquier ítem certificado en un pago anterior o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera certificado anteriormente teniendo en cuenta información reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. **A menos que en las CEC se establezca otro plazo**, el Contratante pagará al Contratista los montos certificados dentro de los Quince (15) días hábiles, siguientes a la fecha de aprobación de cada certificado según lo previsto en la Subcláusula 42.2. Si el Contratante emite un pago atrasado, el Contratista podrá reclamar intereses y el Contratante los liquidará en un pago siguiente. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de certificados de obra, a menos que en las CEC se estipule otra tasa.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de una sentencia judicial, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula si el Contratista expresamente lo solicitase. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en la moneda en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.
- 43.5 Todo pago que se anticipe al vencimiento del plazo fijado en la subcláusula 43.1, dará derecho al Contratante a retener de dicho pago los intereses correspondientes al lapso de adelanto, calculados en la forma consignada en dicha subcláusula.
- 43.6 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se hayan especificado tarifas y precios en la Lista de Items, y se entenderá que están cubiertos por otras tarifas y precios del Contrato.
- 44. Eventos Compensables**
- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula

21.1 de las CGC.

- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Inspector ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Inspector ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Contratante sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Inspector imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Inspector demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Contratante decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Contratante la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Contratante no considerase la estimación del Contratista razonable, el Contratante preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Contratante supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector.
- 45. Impuestos**
- 45.1 El Contratante deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado

de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC. Correrán a cargo del Contratista los impuestos que, de acuerdo a las leyes aplicables, se generen como producto del presente Contrato. De su parte la Contratista deberá pagar todos los impuestos que correspondan según la ley aplicable. Con relación al Impuesto al Valor Agregado (Ley Nacional 23.349 y sus modificaciones) será de aplicación la resolución de la DGI N° 3815/94, de la que se adjunta copia al final del Pliego. Las empresas extranjeras serán además responsables por los pagos de impuestos aplicables sobre el contrato en sus países de origen.

- 46. Monedas** 6.1 Aquellos que prevean gastos en más de una moneda y deseen recibir pagos en las monedas de su Oferta, deberán señalar y justificar la porción del precio de su Oferta en cada una de las monedas correspondientes. Asimismo los oferentes podrán expresar el precio total de su Oferta en una sola moneda e indicar los porcentajes del precio de Oferta que deben ser pagados en otras monedas y las tasas de cambio utilizadas en los cálculos.
En estos casos, cuando los pagos deban realizarse en base a conversión de monedas, el riesgo de cambio no correrá a cargo del Contratista.
- 47. Ajuste de Precios** 47.1 El o los precios contratados serán redeterminados o ajustados, sólo si así se lo especifica en las CEC y con el alcance y en la forma que allí expresamente se estipulen.
- 48. Retenciones** 48.1 **A menos que en las CEC se estipule otra cosa**, el Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista el cinco por ciento (5%), hasta que las Obras estén terminadas totalmente. Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista. Esta retención podrá ser sustituida por una Garantía Bancaria o por un Seguro de Caución a satisfacción del Contratante.
48.2 El total retenido se le pagará al Contratista cuando haya transcurrido el Plazo de Garantía y el Inspector haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 49. Liquidación por daños y perjuicios** 49.1 Salvo **distinta estipulación en las CEC**, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios con el uno por mil (1‰) del precio final del Contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del porcentaje del Precio Final del Contrato, resultante de aplicar la compensación a un atraso equivalente a la cuarta parte del plazo original de ejecución de las obras. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista. A menos que **en las CEC se estipule otra cosa**, el Contratante no abonará bonificación alguna al Contratista por la terminación anticipada de las Obras o de parte de ellas.
49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
49.3 Si el Contratista no iniciare los trabajos en la fecha de inicio estipulada, se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5‰) del precio inicial del Contrato por cada día de demora.
49.4 Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al ochenta por ciento (80%) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará

mensualmente y será reintegrada, sin actualización ni interés alguno, si el Contratista alcanzare el nivel de inversión aceptable.

- 49.5 Las multas que se apliquen por mora en la iniciación o por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusulas 49.3 y 49.4), no autorizarán al Contratista a tener por prolongado el Plazo de la Obra por el número de días correspondiente a aquéllas. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas y aprobadas expresamente por el Contratante.
- 49.6 Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusula 49.4), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Subcláusula 49.1); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés algunos.
- 49.7 Multas por faltas o incumplimiento de las órdenes de servicio. Si el Contratista cometiera faltas o infracciones al Pliego, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de un décimo por mil a diez por mil (0,1 a 10‰) del Monto del Contrato a la fecha de aplicación de la multa, según la importancia de la infracción o incumplimiento, y siempre que el motivo no se encuentre contemplado explícitamente en otras cláusulas. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento, tendrán carácter definitivo y no serán reintegrables al Contratista, aún cuando la Inspección haya verificado el cese de la infracción o incumplimiento. Sin que esta enumeración sea taxativa, se incluyen entre estas multas:
- 49.8 Multas por paralización de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,1‰) del precio del contrato por cada día de paralización. Se entenderá por precio del contrato el total a la fecha de aplicación de la multa.
- 49.9 Procedimiento para la Aplicación de Multas:
- (a) El Contratante notificará al Contratista el pedido de aplicación de una multa, y éste tendrá cinco (5) días hábiles para formular su descargo lo que hará por escrito y con fundamentos. Vencido este plazo sin presentación del Contratista o si el Contratante la considerase insuficiente, dispondrá su aplicación; los recursos a las disposiciones por las que se apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.
 - (b) Las multas, cargos o liquidaciones de compensación, serán hechos efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de las Retenciones, las que deberán ser repuestas dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.
- 49.10 Cargos:
- (a) Los cargos son una sanción compensatoria en dinero de los gastos administrativos ocasionados por una deficiente ejecución de la obra o por el incumplimiento de cualquier obligación emergente de la contratación, que el Contratante deba efectuar.
 - (b) El Contratante podrá hacer efectivo el cargo, previa intimación al Contratista y transcurrido el plazo que le acuerde sin que el mismo realice los trabajos ejecutados deficientemente o las obligaciones incumplidas, mediante su ejecución por terceros o con su propio personal.
 - (c) El cargo lo formulará por su costo, con más un quince por ciento (15%) que se pacta como resarcitorio de los gastos administrativos.
 - (d) Los cargos, como cualquier multa o compensación que deba cobrar el Contratante, podrán ser deducidas por éste de cualquier crédito que tuviera el Contratista, incluidas las garantías constituidas, o considerarlas una deuda del Contratista.

- 50. Pérdidas y Averías. Fuerza Mayor**
- 50.1 No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores.
- 50.2 El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las circunstancias en que se ejecutan las obras.
- 50.3 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 50.4 Cuando el Contratista invoque un caso de fuerza mayor, deberá notificar el acontecimiento al Contratante inmediatamente después de que el acontecimiento sucedió y dentro de un plazo máximo de siete (7) días. La notificación, que se enviará por medio legal fehaciente, establecerá los elementos que constituyeron la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.
- 51. Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria o un Seguro de Caucción aceptable para el Contratante en los mismos montos del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Inspector.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 51.4 Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y solo deberán ser cobrados por el Contratista.
- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar dentro de los veintiún (21) días de notificado de la adjudicación o en la fecha definida en la Notificación de la Adjudicación si fuese posterior y por el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato u otro monto que sea **estipulado en las CEC**. emitida por un banco, una compañía de seguros o una compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en la moneda en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha del

Certificado de la liquidación final referido en la Subcláusula 57.1 de las CGC.

- 52.2 La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado; no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior.
- 52.3 Si el precio del contrato es ajustado o redeterminado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a que se haya aprobado el ajuste o redeterminación.
- 53. Trabajos por día** 53. Salvo distinta estipulación en las CEC, no se prevé la realización de trabajos cotizados por día.
- 54. Costo de reparaciones** 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Plazo de Garantía, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones o por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras** 55.1 El Contratista notificará fehaciente simultáneamente al Contratante y al Inspector sobre la fecha en la cual las Obras fueron o van a estar terminadas. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones.
- 55.2 Finalizadas las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiesen observaciones que impidan la recepción, el Inspector preparará el Acta de Recepción Provisional de la obra. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista. El Acta será suscripta dentro de los veintiún (21) días de terminadas las obras y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación.
- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha del Acta de Recepción Provisional.
- 56.2 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.
- 56.3 La recepción definitiva de las Obras por el Contratante no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1646, 1647 bis¹ y concordantes del Código Civil.

¹ **1646.-** Tratándose de edificios u obras en inmuebles destinados a larga duración, recibidos por el que los encargó, el constructor es responsable por su ruina total o parcial, si ésta procede de vicio de construcción o de vicio del suelo o de mala calidad de los materiales, haya o no el constructor proveído éstos o hecho la obra en terreno del locatario. Para que sea aplicable la responsabilidad, deberá producirse la ruina dentro de los diez años de recibida la obra y el plazo de prescripción de la acción será de un año a contar del tiempo en que se produjo aquélla. La responsabilidad que este artículo impone se extenderá indistintamente al director de la obra y al proyectista según las circunstancias, sin perjuicio de las acciones de regreso que pudieren competir. No será admisible la dispensa contractual de responsabilidad por una ruina total o parcial.

- 57. Liquidación final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector una liquidación detallada en la que consten todos los montos que el Contratista considere que se le adeudan en virtud del Contrato, antes del vencimiento del Plazo de Garantía. El Contratante deberá certificar todo pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días de recibida la liquidación si ésta fuera correcta y estuviera completa. Si no fuera así, el Contratante deberá hacer una lista de correcciones o adiciones que fueran necesarias. Si después de haberse vuelto a presentar, la Liquidación Final aún no fuera satisfactoria, el Contratante decidirá el monto que debe pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago sin perjuicio del derecho del Contratista a ulteriores reclamos.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 58.1 **Salvo que en las CEC se indicara otra cosa**, el Contratista entregará dos (2) ejemplares de lo siguiente:
- (a) A más tardar junto con el pedido de recepción de las obras y como condición necesaria para que las obras se considere terminadas, los Manuales de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.
 - (b) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción de la obra, los Planos Conforme a Obra tomando como base los planos del proyecto adecuados con las dimensiones, cotas u otras modificaciones que hubieran resultado de la construcción.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos conforme a obra a más tardar en la fecha estipulada o no fuesen aprobados por el Contratante, se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al 0,1% (uno por diez mil) del Precio del Contrato, por cada día de atraso, salvo que en las CEC se estipule otra penalidad.
- 59. Terminación del Contrato** 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) El Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Contratante;
 - (b) El Inspector ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) El Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Contratante, dentro de los 112 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Contratante;
 - (e) El Inspector le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Inspector en la notificación;

1647 bis.- Recibida la obra, el empresario quedará libre por los vicios aparentes, y no podrá luego oponérsele la falta de conformidad del trabajo con lo estipulado. Este principio no regirá cuando la diferencia no pudo ser advertida en el momento de la entrega, o los defectos eran ocultos. En este caso, tendrá el dueño sesenta días para denunciarlos a partir de su descubrimiento.

- (f) El Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) El Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco Interamericano de Desarrollo, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- (i) El Contratista ejecuta las obras con una lentitud que no se corresponde al tiempo previsto al Plan de Trabajos de un modo que a juicio del Contratante imposibilitará la terminación de las Obras en el plazo previsto, y luego de haber sido intimado a regularizar la situación con resultado infructuoso.
- (j) El Contratista no cumple con las disposiciones sobre legislación del trabajo.
- (k) El Contratista transfiere en todo o en parte el contrato, o se asocia con otros para la construcción, o subcontrata, sin la previa autorización del Contratante.
- (l) Las penalidades impuestas por aplicación de las Subcláusulas 49.7 y 49.8 de las CGC, acumuladas superan el diez por ciento (10%) del precio del contrato.

59.3 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.4 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Fraude y Corrupción

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 60.1 (c).

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra

- naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas

confidencial o anónimamente.

- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 60.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

60.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

60.3 El Contratista deberá declarar y garantizar, como condición previa y necesaria para el trámite establecido en la Subcláusula 56.2 de las CEC:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligaron a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

- 61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**
- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Contratante deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados, más los pagos que correspondan por aplicación de la Cláusula 62, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos lo que resulte de aplicar la Subcláusula 61.2.
- 61.2 En caso de rescisión del Contrato por incumplimiento grave del Contratista, el Contratante podrá adjudicar la terminación de las obras a otros contratistas. Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución del nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de sus garantías, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.
- Como alternativa a lo dispuesto en el párrafo anterior y si en las CEC así se lo hubiera previsto, el Contratante podrá disponer que se aplique como compensación el porcentaje allí indicado, al valor de los trabajos que no se hubieran terminado o al Precio del Contrato según corresponda. En este caso no serán aplicables compensaciones adicionales por Liquidación de Daños y Perjuicios.
- 61.3 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Contratante deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 62. Derechos de propiedad**
- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante; además el Contratante tendrá el derecho de:
- (a) Adquirir o arrendar al Contratista en todo o en parte, las obras provisionales útiles para la ejecución del Contrato, así como los materiales en existencia o en aprovisionamiento, en la medida que sean necesarios para las obras a criterio del Contratante.
 - (b) Adquirir al Contratista o de conservar a su disposición los elementos especialmente construidos o instalados para la ejecución del Contrato.
- 62.2 En caso de aplicarse lo establecido en la subcláusula 62.1, el precio máximo de adquisición de las obras provisionales y de los equipos será igual al valor residual de su costo de reposición. En el caso de elementos que deben quedar a disposición del Contratante, el precio del alquiler se determinará en función del valor residual de su costo.
- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Contratante deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de

la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
- (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

65.4 El Contratista deberá suministrar una declaración acerca de que los bienes tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Contratista información adicional para bienes de origen extranjero, con el objeto de verificar que esos Bienes son originarios de países miembros del Banco.

66. Prestaciones para la Inspección y Supervisión

66.1 El Contratista, por su cuenta y cargo, deberá proveer para su uso por la inspección y la supervisión de las obras los elementos **que se indican en las CEC.**

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales

CGC 1.1 (d)	El Contratante es la Organización Internacional para las Migraciones –OIM- Callao 1033, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CGC 1.1 (m)	La Fecha de Inicio resulta de la orden de comienzo que imparta el Contratante.
CGC 1.1 (o)	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras será la fecha resultante de adicionar el Plazo de Ejecución de la obras a la Fecha de Iniciación fijada por el Contratante. El Plazo de Ejecución de las obras es: Ciento veinte (120) días corridos
CGC 1.1 (q)	El nombre del Inspector le será comunicado al Contratista por la UOL antes de la Fecha de Inicio.
CGC 1.1 (v)	Las Obras consisten en: REFUNCIONALIZACIÓN DE LA CALLE MITRE DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE – RELOCALIZACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO El sistema de contratación es Suma Alzada (ajuste alzado).
CGC 1.1 (h.h)	El sitio de las Obras está ubicado en: Las calles aledañas a la calle Mitre de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: a) la Carta de Aceptación b) la Oferta del Contratista c) Enmiendas Nos. _____(si los hubiere) d) Condiciones Especiales del Contrato e) Condiciones Generales del Contrato f) las Especificaciones y Memoria Técnica g) los Planos h) Cómputo Métrico y Presupuesto del Contratista; i) Plan de Trabajo inicial y actualizado, temporalmente aprobados por la Inspección Técnica. j) Formularios debidamente llenados. k) todo otro documento que los Datos del Contrato indiquen que forma parte del Convenio;
CGC 8.1	No se prevén otros contratistas.
CGC 13.1	Seguros: <ul style="list-style-type: none"> • La cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras, Planta y Materiales será equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de Obra Ejecutada y Acumulada en cada acta de medición. • La presentación de la póliza con los valores actualizados de Obra la hará el Contratista ante el Inspector de Obra y en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde de la aprobación de cada certificado. • La cobertura mínima por pérdidas o daños del Equipamiento será equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de mismo. • Seguro de otras propiedades afectadas a la obra (vehículos, equipamiento informático, etc) • Seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento • La cobertura para el Inspector será como Accidentes Personales, incluida muerte e incapacidad total y parcial, teniendo como beneficiario al Contratante. Consecuentemente, previo al inicio de obra el Contratista deberá remitir las pólizas de seguros de obra en original directamente al Inspector de la Obra.

	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en A.R.T. (Ley 24.557), en original, con nómina del personal en relación de dependencia. • Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto 1567/74), mediante póliza original con nómina del personal afectado a la obra. • Seguro de Incendio del predio afectado (se podrá contratar por el total del plazo y el monto de la obra) • Seguro de Accidentes Personales de los inspectores de obra. • Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (en el cual el Comitente deberá figurar como beneficiario de 2º línea o co-asegurado)
CGC 14.1	<p>El Contratista conoce y acepta los documentos de la licitación. Asimismo conoce: El Sitio donde se realizarán las Obras y las particularidades de éstas, los niveles del terreno y del cordón cuneta, las factibilidades de los servicios, los obstáculos sobre nivel, el suelo, subsuelo y la posición de las napas freáticas y todas las informaciones necesarias para la correcta ejecución de las Obras, incluyendo las condiciones climáticas zonales, lluvias, vientos, así como todos los otros datos que puedan influir en el ritmo y duración de los trabajos.</p> <p>Las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.</p>
CGC 17.3	<p>La documentación que deberá presentar el Contratista es:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyecto ejecutivo de obra. Plan de Seguridad y Contingencias Plan de trabajo general Diagrama semanal de interrupciones de los servicios
CGC 21.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) coincidente(s) con la(s) del inicio de las obras fijada por el Contratante.</p> <p>Las consecuencias serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Contratante tendrá derecho a disminuir el monto del anticipo estipulado en la Subcláusula 51.1 de las CEC, en una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del anticipo por cada día de demora. A menos que se hubiese impartido orden de comienzo expresa para una fecha posterior, el décimo quinto (15º) día siguiente al de la firma del contrato comenzará a computarse el plazo de ejecución.
CGC 25.3	<p>La parte que solicite la vía de la Mediación podrá proponer a la otra parte a la persona que elige, cuyo acuerdo previo deberá preventivamente obtener, acompañando los antecedentes o procedencia que avalen su elección. La otra parte en el término de siete (7) días prestará su conformidad a tal designación o propondrá otro nombre con los fundamentos respectivos; la respuesta a esta contrapropuesta deberá serle enviada dentro de los cinco (5) días siguientes.</p>

B. Control de Plazos

CGC 27.1	<p>El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Contratante dentro de los veintiún (21) días de recibida la Notificación de la Adjudicación, adecuado a las observaciones que hubiese efectuado el Contratante al presentado con la oferta. El Plan de Trabajos se presentará mediante un Diagrama GANTT, discriminado por ítem y confeccionado preferentemente en software MS-PROJECT o similar, en soporte magnético y dos juegos en papel. Deberá incluir el plazo de las tareas correspondientes a la limpieza final de las obras. Asimismo, deberá adjuntar una Curva de Inversiones y Certificaciones Previstas que expondrá también los acumulados resultantes en porcentajes.</p>
-----------------	---

D. Control de Costos

CGC 47.1	<p>Los montos autorizados en cada certificado de pago luego de las deducciones por concepto del anticipo se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:</p> $P_c = 0,10 + 0,9 * F_{ai}$
-----------------	---

	<p>Donde el factor de Ajuste (Pc) en el período i (Fai), se compone de:</p> <p>COSTO DIRECTO</p> $F_{ai} = a_{MO} \times \left(\frac{MQ_i}{MQ_0} \right) + a_E \times \left(\frac{E_i}{E_0} \right) + a_M \times \left(\frac{M_i}{M_0} \right)$ <p>(M) Materiales; (MO) Mano de Obra; (E) Equipos</p> <p>aM; aMO; aE: Coeficiente de Ponderación: Representa la incidencia del costo de los componentes –Materiales-Mano de Obra y Equipos- en el costo directo.</p> <p>aM= 0,60 aMO= 0,30 aE= 0,10</p> <p>MOi/MOo; Mi/Mo; Ei/Eo: Factores de variación de precios de los componentes –Materiales-Mano de Obra y Equipos- Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes anterior de la redeterminación (i) y el indicador de precio básico (o).</p> <p>FUENTE DE DATOS - INDICADORES DE PRECIOS: ICC Índice Costo de la Construcción Nivel General:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Materiales Nivel General; ❖ Mano de Obra Nivel General y; ❖ Equipos: Índice de precios promedio de equipos para la Construcción (Obras Públicas, Decreto 1295/2002) <p>No se practicarán Ajustes de Precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.</p> <p>El mes base de la oferta, será el mes anterior al mes correspondiente a la fecha de apertura de la licitación.</p>
CGC 51.1	El Anticipo será del diez por ciento (10 %) del Precio Inicial del Contrato, y se abonará a los diez (10) días siguientes a la fecha efectiva en que el Contratista haya comenzado la ejecución de la obra, previa presentación por el Contratista, con una antelación no menor a diez (10) días, de una factura en regla y de una Garantía Bancaria por valor equivalente, con su texto adecuado a satisfacción del Contratante.
CGC 52.1	Las formas aceptables de la Garantía de Cumplimiento son: <ul style="list-style-type: none"> (a) Garantía Bancaria. (b) Seguro de Caucción ajustado a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

E. Finalización del Contrato

CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es el que resulte de aplicar lo estipulado en la Subcláusula 49.1 de las CGC.
CGC 66.1	Estarán a cargo del Contratista las siguientes provisiones para la Inspección: No se requiere

Sección VII. Especificaciones Técnicas

(AL FINAL DEL DOCUMENTO)

Sección VIII.

Documentación Gráfica y Memorias Técnicas (AL FINAL DEL DOCUMENTO)

Planos (adjunto archivo digital)

Sección IX.

Cóputos

Plan de Trabajo

Curva de Inversión

(AL FINAL DEL DOCUMENTO)

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, ASOCIACIÓN)-UTE, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*, la cual será pagada por nosotros en la moneda en la cual el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha. El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a un año, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. *(ICC, por sus siglas en inglés)*, excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

² Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista.

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha. Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a un año, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]*_____

³ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto denominada en la moneda del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato.

Seguros de Caucción por Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato

Llamado a Licitación

REPUBLICA ARGENTINA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

CONTRATO DE PRESTAMO 2491 OC/AR

PROYECTO: Programa de Infraestructura Productiva y Turística

Licitación Pública Nacional Nro 001/2011

La Provincia de Río Negro, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID 2491 OC/AR), para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Productiva y Turística de la Provincia de Río Negro y se propone utilizar parte de los fondos de contrapartida local de este préstamo para efectuar los pagos elegibles conforme el presente llamado.

El Gobierno de la Provincia de Río Negro ha suscripto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) un Convenio de Cooperación para administrar y ejecutar el Programa de Infraestructura Productiva y Turística de la Provincia de Río Negro”, por medio del cual se invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas para la contratación de Obras de:

OBRAS

REFUNCIONALIZACIÓN DE LA CALLE MITRE DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE – RELOCALIZACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

Recepción y Apertura de las Ofertas: Las ofertas deberán hacerse llegar al Centro Cívico - Sala de Prensa Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche a más tardar a las 11:30 hs del día 13 de Octubre de 2011. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en el Centro Cívico - Sala de Prensa Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche a las 11:30 hs del día 13 de octubre de 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados podrán adquirir los documentos de Licitación en la oficina del Contratante, calle Belgrano 100, Piso 2, Oficina “C” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Tel: 02944-435672, Provincia de Río Negro, en el horario de 11hs a 17 hs, También podrán los interesados obtener información adicional y/o consulta de Pliegos de Bases y Condiciones en las Oficinas, sitas en calle Belgrano 100, Piso 2, Oficina “C” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Tel: 02944-435672, Provincia de Río Negro y/o Lima 355, 4º piso, oficina “E”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Tel: (054- 11) 4383-5395 / 4383-5469, en el horario de 11hs a 17 hs, y/o en la Página Web www.prorionegro.org.ar.

Precio del Pliego: Pesos de la República Argentina quinientos (\$ 500) por cada juego, depositando el importe correspondiente en la cuenta corriente en pesos N° 0-517652-016 (Organización Internacional para las Migraciones) del Banco Citibank, sucursal Microcentro, sita en calle Florida 199 (C1005AAC) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la oferta” por \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)

ANEXO I

Resolución DGI 3815/94

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Resolución General 3815/94

Impuesto al Valor Agregado. Organización Internacional para las Migraciones. Compras, locaciones y prestaciones de servicios. Reintegro del impuesto. Resolución General 3349. Su aplicación.

Bs. As., 6/4/94

VISTO el Convenio entre la República Argentina y la Organización Internacional para las Migraciones, aprobado por la Ley N° 24.001, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo VI del referido convenio, acuerda a la citada organización el goce de todos los privilegios reconocidos por el Gobierno, de acuerdo al régimen establecido por la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, en cuanto sus normas les fueran aplicables en atención a la naturaleza específica de sus funciones.

Que atento las inquietudes puestas de manifiesto por la Entidad citada en el Visto, en relación al impuesto al valor agregado que grava las compras, locaciones y prestaciones de servicios, efectuadas en el mercado interno, resulta aconsejable instrumentar idéntico mecanismo de reintegro al previsto para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.), dispuesto mediante Resolución General N° 3349.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Asesoría Legal.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

Artículo 1° — A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado establecido por el último párrafo incorporado por el punto 21) del artículo 1° de la Ley N° 23.871 al artículo 41 de la Ley N° 23.349, artículo 1° y sus modificaciones, en lo relativo a la Organización Internacional para las Migraciones, será de aplicación a su respecto el procedimiento dispuesto por la Resolución General N° 3349.

A tales efectos, deberá considerarse que las disposiciones contenidas en la referida norma resultan aplicables en iguales condiciones, al citado organismo internacional.

Art. 2° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Cossio.

ANEXO II
RELOCALIZACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO
COMPUTO ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	CANT.
1	Demolición existente		
1.1	Veredas existentes (Incluye retiro de escombros y limpieza general)	m2	1250
2	Veredas nuevas y sector estacionamientos		
2.1	Nivelación y preparación para realización posterior de vereda con hormigón peinado. Incluye compactación, nivelación y un suelo-cemento de terminación con materiales. No incluye el hormigón peinado ni llenado del mismo.	m2	2646
2.2	Veredas Hormigón Peinado y fajas de terminación de micro-cemento tipo Beton Crette . Terminación color natural (incluye mano de obra, materiales, malla acero, colocación)	m2	2592
2.3	Nivelación y preparación para solado de bloques intertrabados sector estacionamientos. Incluye compactación, nivelación y un suelo-cemento de terminación con materiales. No incluye los bloques ni la colocación del mismo.	m2	1323
2.4	Colocación Bloques de Hormigón Intertrabado tipo DANILO o similar, mas capa de arena	m2	1323
2.5	Bloques de Hormigón Intertrabado tipo DANILO Modelo UNIKRET o similar. 6 cm Espesor. Color cemento. Pallets de 15 m2	m2	1323
2.6	Cordón de Hº Aº premoldeado para veredas tipo CIMALCO 15 X 25 X 100 mm o similar	ml	367
2.7	Cordón de Hº Aº premoldeado para calzadas	ml	773
2.8	Canaletas de HºAº tipo PREMOLDEADOS DE ARGENTINA o similar 100 x 10 x 10 cm	ml	250
2.9	Rampas discapacitados de Hormigón Armado Antideslizante – Modular - Alternativa PREMOLDEADOS ARGENTINA o similar, color amarillo	un	30
2.10	Topes para estacionamiento tipo PREMOLDEADOS ARGENTINA o similar. Modelo dos biseles , 60x10x15 cm. Hº H30. Cod. URTOPBISEL2/15. (2u x estacionamiento)	un	164
3	Arbolado nuevo y césped canteros		
3.1	Especie arbórea nativa tipo Roble Pellín (\$124 h:2,6m), Maitén (\$75 h:2,50m),etc	un	37
3.2	Especie arbórea decorativa tipo Cerezo - Falso ciruelo, Acer Palmatum o similar	un	10
3.3	Especie Abedul ídem existente (h:2,50m)	un	2
3.4	Semillas de Césped . Bolsas de 1Kg - <i>Alternativa: Panes de Césped</i> (con colocación) (Cantidad necesaria 352 m2)	un	18

Nota: El presente cómputo métrico es estimado y al sólo efecto de facilitar la certificación ulterior de los trabajos, contratados como suma globalalzada